



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

El modus operandi de los captadores de mujeres en extrema pobreza y  
el delito de trata, Lima Norte 2021

**AUTOR:**

Galvez Julca, Joseph Jacob ([orcid.org/0000-0001-5413-2840](https://orcid.org/0000-0001-5413-2840))

**ASESORA:**

Mg. Arevalo Santa Maria, Claudia Jimena ([orcid.org/0000-0002-0278-5054](https://orcid.org/0000-0002-0278-5054))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema De Penas, Causas Y Formas Del Fenómeno  
Criminal.

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

**LIMA – PERÚ**

**2022**

**Dedicatoria:**

Dedico esta investigación a mi Señora madre Gladis quien forjó en mi persona los cimientos de quien hoy estoy logrando ser, habiendo hecho extensivo todo su apoyo para verme realizado, amada madre este logro va por ti, por las incontables veces que hablábamos de la culminación de mi carrera y hoy se encuentra concretando; a mi padre Percy quien nunca nos abandonó, siempre fuiste y seguirás siendo mi fortaleza padre querido; a mi pequeña hermana, quiero ser tu ejemplo a seguir, guardo la certeza que en un futuro serás una excelente abogada, este primer logro que estoy culminando se los dedico a ustedes.

**Agradecimiento:**

Agradezco a mi padre Celestial Jehová, quien siempre se ha manifestado en mi vida, sin duda alguna el amor que tienes por mí es infinito, a mi abuelita María, quien me cuida y guía mis pasos desde el cielo, a mi tío Luchin quien siempre me alienta a no desistir y me apoyó cuando más lo necesité, a mi tío Eli, quien fue un padre para mi mamá y uno más para mí, hoy no estas físicamente con nosotros, y sé que compraste tu terno para asistirme en mi graduación, pero guardo la certeza que desde el cielo estás orgulloso de quien en día estoy logrando ser, a mi tío Tito a quien quiero mucho, a mi hermano del alma Juan Carhuancho quien me ha demostrado que existen verdaderos amigos en esta vida, a mi amigo Luis Peralta con quien he compartido muy gratos momentos amicales, sin duda alguna eres uno de mis mejores amigos, a Rufino Condori con quien trabajo y estimo mucho, sin duda alguna me diste una gran oportunidad profesional y es algo que nunca voy a olvidar, a mi ángel de la guarda mi gato tom, esta va por ti, agradezco mucho tu compañía durante tan bellos cinco años, a mi asesora Claudia Arévalo, quien me supo guiar y me motivo a culminar la presente tesis de la mejor manera, a todos mis familiares y amistades quienes siempre estuvieron allí sosteniéndome con su apoyo incondicional para levantarme en cada uno de mis tropiezos.

# ÍNDICE

Carátula.....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	13
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	13
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	14
3.3. Escenario de estudio.....	16
3.4. Participantes.....	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	17
3.6. Procedimiento.....	19
3.7. Rigor científico.....	19
3.8. Método de análisis de datos.....	20
3.9. Aspectos éticos.....	21
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	22
V. CONCLUSIONES.....	30
VI. RECOMENDACIONES.....	31
REFERENCIAS.....	32
ANEXOS	

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1: Tabla de categorización.....	16
Table N° 2: Tabla de participantes.....	16

## RESUMEN

En la actualidad el delito de trata es un fenómeno social que trasciende su problemática extendiéndose con prontitud por todas las naciones, esta conducta típica del sujeto activo es cometida por personas inescrupulosas quienes se encargan de captar, transportar, trasladar, acoger, recepcionar y retener a mujeres con problemas emocionales y económicos, aprovechando su condición para poner en marcha su cometido.

Asimismo, la presente investigación es cualitativa y avocó los métodos descriptivo, hermenéutico e inductivo, de modo tal que estudió el modus operandi que emplean los tratantes hacia las mujeres vulnerables, quienes una vez captadas son usadas para delinquir, afectando su libertad personal, emocional y su libre desarrollo en la sociedad.

Seguidamente, el delito estudiado es de carácter doloso, debido a que las acciones encomendadas tienen un fin ilícito, como la explotación sexual, tráfico de drogas, trasplante ilegal de órganos, entre otros de transcendencia inhumana.

Por lo que la presente investigación aporta una propuesta en la prognosis de pena a imponerse, y a modo preventivo que sensibilice a los funcionarios del Ministerio Público, brindándoles luces para que realicen una mejor investigación como titulares de la acción penal y de este modo prevenir impunidades hacia las féminas más vulnerables.

**PALABRAS CLAVE:** *Captar, Modus Operandi, Mujeres Captadas, Tratantes, Vulnerables.*

## **ABSTRACT**

At present, the crime of trafficking is a social phenomenon that transcends its problems, spreading rapidly throughout all nations, this typical behavior of the active subject is committed by unscrupulous people who are in charge of capturing, transporting, transferring, hosting, receiving and retaining women with emotional and economic problems, taking advantage of their condition to start their mission.

Likewise, this research is qualitative and used descriptive, hermeneutic and inductive methods, in such a way that it studied the modus operandi used by traffickers towards vulnerable women, who once captured are used to commit crimes, affecting their personal, emotional and emotional freedom. their free development in society.

Next, the crime studied is intentional, because the actions entrusted have an illicit purpose, such as sexual exploitation, drug trafficking, illegal organ transplants, among others of inhuman significance.

Therefore, the present investigation provides a proposal in the prognosis of the sentence to be imposed, and in a preventive way that sensitizes the officials of the Public Ministry, providing them with lights to carry out a better investigation as holders of the criminal action and in this way prevent impunity towards the most vulnerable women.

**KEYWORDS:** Capture, Modus Operandi, Women Captured, Traffickers, Vulnerable.

I. **Introducción.** - En los tiempos actuales el delito de trata se ha fortalecido en todos sus extremos, de modo tal que cada día se extiende aún más el número de víctimas quienes son captadas por estas personas sin escrúpulos los cuales las privan de su libertad personal, encaminándolas a una tortura eterna. Para Dávila (2015). Este flagelo es uno muy arduo del cual muchos justiciables no pueden erradicar debido a que muchas veces no lo logran identificar debido a la naturaleza del modo que emplean los tratantes para inducir a las víctimas en perpetrar los delitos que le designen.

En la **realidad problemática** resulta indispensable señalar que el delito de trata en la actualidad es un problema latente que radica en nuestra sociedad, del cual muchas mujeres son susceptibles de ser captadas por los tratantes, esto con el fin que realicen conductas ilícitas en perjuicio de ellas y en provecho para los captadores, trasgrediendo de este modo su libertad personal y generando trastornos emocionales en las referidas. Es por ello que el referido delito en cualquiera de las modalidades que tenga, es un hecho que amerita ser repudiado en todos sus extremos, puesto que el objeto de este consiste en la explotación de los seres humanos, sin indistinción alguna entre las víctimas, las cuales desde el momento de su captación hasta su explotación son sometidas a muchos abusos, destruyendo de este modo su aspecto físico y emocional en las mujeres captadas.

Este delito tuvo origen como problema social a los finales del siglo XIX, habiendo iniciado con la trata de blancas, término usado para comerciar mujeres dedicadas a la prostitución, reportándose los primeros casos en países árabes, africanos y asiáticos; sin embargo a la actualidad pese a los innumerables instrumentos de carácter internacionales que existen para poder erradicar este peligro mundial, la trata de personas sigue fortaleciéndose a medida que pasa el tiempo, de modo tal que los tratantes siguen captando aún con más frecuencia y masivamente a las mujeres más vulnerables.

Asimismo cabe resaltar que muchas de estas mujeres víctimas de los tratantes, resultan ser féminas con muchos problemas económicos y un entorno frágil, demostrando una conducta dependiente, es por ello que el mayor problema evidenciado en el delito de trata, se avoca en el cómo es que son captadas las mujeres, puesto que parte de allí la premisa de origen que desencadena que las captadas incurran en realizar una serie de delitos designadas por sus tratantes, bajo la promesa de alguna cuestión personal del que ellas muestren interés.

En consecuencia, la problemática que existe en nuestra sociedad sobre el modus operandi que realizan los tratantes para captar a las mujeres en extrema pobreza prima en el estado en el que se encuentra la fémina al momento de su captación, toda vez que es el preciso momento en el que son inducidas a error cómo consecuencia de una promesa y/o coacción.

Cómo **problema general** se debe realizar la siguiente pregunta: ¿De qué manera el modus operandi que emplean los captadores de mujeres en extrema pobreza influyen en el delito de trata, Lima Norte 2021?, seguidamente del Problema Específico 1: ¿De qué manera la promesa de dinero como factor de atracción para captar a las mujeres se relaciona con las funciones delictivas que realizan?, para luego concluir con el Problema Específico 2: ¿De qué manera la coacción para obligar a las mujeres en incurrir en la trata se relaciona con el lucro que obtienen los captadores sobre las acciones de las captadas?.

En la **justificación** en los que se sigue de la presente investigación, es menester señalar que el delito de trata a la fecha se sigue fortaleciendo en el extremo que la cantidad de mujeres captadas se encuentra incrementando a medida que las necesidades de ellas aumentan, siendo inducidas a error mediante engaño, ardid y astucia por parte de los tratantes, quienes aprovechan su vulnerabilidad para obligarlas a que realicen actos ilícitos, muchos de los cuales se ven ligados con la explotación sexual, trabajo forzoso,

servidumbre doméstica, así como la extracción de órganos, entre otros que son de naturaleza dolosa en beneficio suyo, del cual estos generan un provecho lucrativo adrede, sin importarles el estado en el que pudieran encontrarse o llegaran a tener las captadas cómo producto de dicho actuar, asimismo resulta pertinente mencionar que muchas veces estas mujeres son captadas bajo su libre voluntad, sin embargo su inocencia y ganas de querer seguir adelante con la promesa de dinero o progreso termina siendo una pesadilla, pues los tratantes tienden a desnaturalizar lo prometido y terminan obligándolas a qué realicen actos en contra de su voluntad manipulándolas emocionalmente para que sigan ejerciendo el rol que se les fue signado, sin perjuicio de las consecuencias que recaigan sobre lo que fueren a realizar las captadas.

Por otro lado resulta menester señalar que el **objetivo general** que lleva la presente investigación es el: Determinar de qué manera el modus operandi que emplean los captadores de mujeres en extrema pobreza influye en el delito de trata, Lima Norte 2021, el **objetivo específico 1** es: Determinar de qué manera la promesa de dinero como factor de atracción para captar a las mujeres se relaciona con las funciones delictivas que realizan, y el **objetivo específico 2** es: Determinar de qué manera la coacción para obligar a las mujeres en incurrir en la trata de se relaciona con el lucro que obtienen los captadores sobre las acciones de las captadas.

Finalmente puntualizando lo que respecta a la presente investigación, se tiene que tener en cuenta los **supuestos jurídicos**, teniendo en un primer orden el **supuesto jurídico general** el cual es planteado de la siguiente manera: El Modus operandi que emplean los captadores sobre las mujeres en extrema pobreza influye de manera negativa en el delito de trata porque afecta la libertad personal de las captadas, usándolas para fines ilícitos en su provecho y perjuicio para ellas. En ese contexto el **supuesto jurídico específico 1**, cuya mención es la siguiente: La promesa de dinero es un factor

de atracción para captar a las mujeres a incurrir en las conductas delictivas que realizan. Y como **supuesto jurídico específico 2**: La coacción para obligar a las mujeres en incurrir en la trata se relaciona con el lucro que obtienen los captadores sobre las acciones de las captadas.

## II. **MARCO TEÓRICO:**

En los seguidos de la presente investigación, con el fin de fundamentar las categorías y subcategorías, resulta necesario recurrir a otros previos trabajos de índole nacional e internacional, así como tesis y artículos previstos en revistas indexadas a un nivel global, lo cual contribuirá para la complementación de los objetivos planteados.

En ese contexto como **trabajos nacionales** tenemos a Chávez (2019), en su libro titulado “la trata de personas técnicas de investigación, casos y sentencias“, con el cual refiere que; son muchas las formas de captar que utilizan los tratantes, siendo el eslabón de partida la captación, el cual consiste en atraer a la víctima, esto realizado por diversos medios, sin embargo esto no significa que para la consumación del delito el fiscal tenga que acreditar la forma y circunstancia de la captación de la víctima, pues resulta suficiente que el sujeto activo incurra con su conducta en cualquier verbo rector previsto en el tipo penal, y más que ello, lo más importante es el determinar los fines de explotación.

Seguidamente González (2018), en su tesis titulada: “Implementación de una política de protección a víctimas de Trata de Personas con fines de explotación sexual en Lima Metropolitana en el Marco del Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas 2011-2016”, nos menciona respecto a que, la gran parte de féminas que son víctimas de trata, en la modalidad de explotación sexual son mujeres jóvenes, quienes en muchas oportunidades son confundidas con trabajadoras sexuales por los operadores de justicia, quienes por desconocimiento sobre lo que realmente acontecen las víctimas,

no le dan el trato que ameritan, generando con esto que las captadas sean re victimizadas, pues se encuentran propensas a comentarios e insultos ofensivos que afectan su dignidad como mujer y persona.

Posteriormente Jabiles (2017), mediante su tesis de título: “Víctimas ideales” y discursos victomologicos en la persecución del delito de trata de personas en la ciudad de Lima”, señala que, la mujer subordinada, necesitada y a la vez pasiva, proyecta una figura ideal de trata, esto debido a la particular condición vulnerable en la que se encuentra, por lo que se advierte que las víctimas mayormente captadas suelen tener mucha necesidad, esto viéndose reflejado en las carencias económicas que deviene de su entorno de origen, entre la falta de trabajo y violencia de género, siendo el modo más frecuente la falsa oferta y el engaño de trabajo, pues es ese el preciso momento en el que logran inducir a error a las víctimas y captarlas para realizar acciones en el provecho de sus captadores.

En ese orden de ideas como trabajos previos de **carácter internacional** tenemos a Navarrete (2017) en su tesis titulada: “Delito de trata de personas un análisis de derecho comparado desde la perspectiva mexicana”, refiere que el delito de trata configura un modo esclavista, ocupando a nivel transnacional en la lista de crímenes el tercer lugar, seguidamente después del tráfico de drogas y armas, sin embargo conforme obra en el registro de datos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), al respecto aporta que en la presente década el delito de trata se encuentra ocupando el primer lugar debido al incrementó lucrativo que reporta, con esto demostrando que es un problema mundial que hoy en día cuesta la libertad personal de muchas tratadas, quienes muchas veces llegan hasta inclusive a desarrollar dependencia emocional por parte de sus captadores, de modo tal que sienten la necesidad de tener contantemente la aprobación de estos inescrupulosos sin temor a las consecuencias que desencadenen los actos que fueren a realizar por encargo de los tratantes.

De acuerdo con Silveira (2016), en su tesis titulada: “ el delito de trata de personas“, manifiesta que el tráfico de personas es un hecho fructífero y rentable para la organización criminal transnacional, teniendo cómo conducta el reclutamiento, el traslado o el establecimiento de personas distintas al país de su origen, con el único fin de su explotación personal, asimismo esta explotación puede producirse en distintos escenarios como el laboral, sexual o siendo sometidas a esclavitud y servidumbre, para lo cual los captadores usan medios y/o aprovechan situaciones que delimiten las opciones reales y libres que pueda tener la víctima.

Finalmente tenemos a Ríos (2019), en su artículo publicado en la Universidad Nacional de la plata titulado: “ Reflexiones en torno a la prostitución como trabajo sexual y su relación con el delito de trata de personas con fines de explotación sexual y la violencia de género”, mediante la cual manifiesta, Para la perpetración del delito los captadores recurren a medios muy sutiles, que comúnmente no son fáciles de detectar, los cuales resultan ser efectivos para doblegar y causar que desaparezca la voluntad de decisión sobre las víctimas, esto con el fin de ser sometidas a dar cumplimiento con lo exigido y de este modo lograr su permanencia en esa situación durante el mayor tiempo que sea posible, originando con esto un encarcelamiento psicológico en las víctimas obtenido un control mental sobre las captadas, quienes internamente se sienten con la obligación de acatar lo que se le imponga, como es el caso de sentir una servidumbre por deuda.

Respecto a las **teorías relacionadas al tema de investigación**, al respecto la primera categoría 1. **El Modus Operandi de los Captadores**, en este extremo de acuerdo con Aurelio (2016), en su artículo científico indexado, La trata de personas en el Perú, Análisis y Perspectiva, define al Modus Operandi de los tratantes, cómo aquellas conductas persuasivas en las cuales los sujetos activos mienten groseramente a sus potenciales víctimas sobre el que van realizar, esto con el fin que sean captadas para fines ilícitos

los cuales son encubiertos por supuestos trabajos aparentemente convenientes para las captadas. A lo citado por el autor, se rescata que los tratantes guardan un determinado nivel de maña para persuadir a sus víctimas, de modo tal que logran generarles plena convicción de pertenecer a su grupo, esto asimismo en la coyuntura actual es un modus frecuente, el cual se ve reflejado mediante anuncios falsos disfrazados con fachadas, los cuales atraen a su víctima con una jugosa propuesta, evidenciándose con ello que los tratantes se mantienen constantemente actualizando operando con un trabajo multidisciplinario e integral estructurado, los cuales favorecen la perpetración del delito de trata de personas. Seguidamente Romero (2020), en su tesis titulada; Miradas que importan. Rol de las comunidades en la trata de personas desde la perspectiva de mujeres que han pasado por una situación de trata y pobladores de comunidades de Cusco y Puerto Maldonado, sostiene que en nuestra sociedad las redes de tratantes operan con proximidad a sus víctimas, siendo que actúan estructuradamente con un trabajo integro que favorecen la captación de las personas.

Con respecto a la sub categoría 1 de la categoría 1, es la **Promesa de Dinero**, de acuerdo con Dammert (2020), en su artículo científico indexado, La Trata de Personas en los Andes: dinámicas socio-espaciales en las fronteras del Perú, señala que las mujeres se tornan susceptibles de ser captadas por los tratantes debido a su situación socioeconómica y laboral, la cual es aprovechada por sus tratantes trayendo cómo consecuencia su integración rápida a su organización, esto a razón de la complejidad del nivel de carencia económica o laboral que medie en ellas, para posteriormente ser derivadas a realizar funciones más específicas. De lo señalado por el Autor, al respecto el dinero juega un rol sumamente importante en las victimas, debido a que las necesidades que tienen dentro de su hogar y entorno social las impulsan a incurrir en buscar la manera más rápida de solucionar su situación, frente a ello los captadores aprovechan su necesidad y les ofrecen una salida breve y aparentemente fructífera que acabara con sus problemas.

En ese contexto me remonto al caso de una f emina tratante Sra. Soledad Yarasca Navarro, quien fue sentenciada a 12 a os de c rcel por trata en la provincia de Ica, en circunstancias que traslado a una menor de 16 a os de edad desde Hu nuco hasta Ica, con la promesa de un trabajo bien remunerado, para luego ofrecerle tener relaciones sexuales con un hombre adulto a cambio de S/. 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles), este hecho fue puesto de conocimiento al Segundo Despacho de la fiscal a especializada contra crimen organizado de Ica-Ca ete, logrando la condena de la imputada por el delito perpetrado. Seguidamente conforme sostiene Martinez (2021), en su tesis titulada El uso de los recursos comunicacionales para contribuir a la visibilizaci n y reconocimiento p blico de la trata de personas en Puerto Maldonado: criterios comunicativos y modelos culturales para aportar en la modificaci n de la percepci n sobre el delito de trata de personas y sus v ctimas, es en medio de las necesidades que acontecen las f eminas, en donde aparecen estos individuos, quienes les ofrecen una aparente buena propuesta de trabajo, con supuestos cargos de meseras en restaurantes o bares, asimismo tienden a operar generando confianza en sus v ctimas, de modo tal que las mujeres eviten sospecha alguna por parte de ellos.

La subcategora 2 de la categor a 1, es **el lucro**, en este sentido tenemos a Ch vez, M (2017), mediante su art culo cient fico indexado, La situaci n de la Trata de Personas con fines de explotaci n sexual en M xico, quien manifiesta que la trata de personas hace del comercio de seres humanos uno muy lucrativo, muy dif cil de erradicar debido a su complejidad social, pol tica y jur dica, de las cuales las v ctimas son captadas con la promesa de dinero, prometiendo mejor a en su precaria subsistencia de la que pudiere encontrarse. A lo referido por el autor, en los tiempos actuales para los tratantes el uso de personas para su beneficio les resulta un negocio muy rentable, de modo tal que las explotan a su antojo poniendo un alto precio por las funciones que realizan, ergo a ello considera que este il cito penal es

uno muy difícil de erradicar por el contexto social, político y jurídico, siendo que no se le da la debida importancia que debería darse a estos actos inhumanos que realizan los tratantes, por lo que dificulta su erradicación dentro de una sociedad. En ese contexto Márquez (2020), en su tesis titulada; Representación de mujeres víctimas de trata de personas en los medios impresos de mayor lectoría de Lima, señala que las féminas captadas tenían proyectos de vida, mucho antes de su captación, los cuales se relacionan con la educación, oportunidades laborales, mejora familiar, entre otras que le permitan llevar un estilo de vida adecuado y estable, sin embargo, dicha identidad denominada “resocialización”, es pérdida en razón que son insertadas a un nuevo sistema de clase, género y raza, en donde no concretan sus objetivos trazados, sino que terminan siendo víctimas de sus captadores, quienes las explotan progresivamente a fin de generarse ganancias personales para ellos. Paralelamente Galdos (2017), en su tesis titulada; El proceso de estructuración de mecanismos de cooperación bilateral: consideraciones para la lucha contra la trata de personas a partir del caso peruano-ecuatoriano, sostiene que mientras más negocios ilícitos existan en los que exista mayor demanda de tratadas, así como mercados negros que sigan ofertando a estas féminas captadas, no se logrará erradicar o reducir este delito. Planteando como punto de partida en que los mecanismos de captación más frecuentes utilizados por los captadores, se ve reflejado en su ofrecimiento como apoyo económico o a sus tutores, en la modalidad de padrinazgo o adopciones simuladas para captarlas sin que muestren oposición alguna frente su propuesta brindada.

Por otro parte la categoría 2 es, **el delito de trata de personas**, de acuerdo con Vázquez (2020), en su artículo científico indexado, La trata de Personas, un problema latente en la ciudad de Tarija-Bolivia, define al delito de trata como aquella práctica de esclavitud moderna la cual daña a personas de una manera irreparable, al extremo de poder causar su muerte, por lo que es un hecho criminal, así como también una violación de derechos humanos,

el cual provoca problemas físicos, trastornos alimenticios, lesiones, entre otros que afectan directamente a la víctima. De lo expuesto por el autor, en efecto el delito de trata deviene de actos crueles inhumanos en los que media coacción con la víctima, quien muchas veces se encuentra encarcelada física y psicológicamente por parte de su captador, generando en ellas una dependencia esclavista de acatar cada orden que se le asigna, dichas conductas muchas veces se encuentran sometidas a acciones sumamente riesgosas que ponen en peligro su propia vida para concretar la tarea signada, estos actos criminales vulneran directamente lo previsto en los derechos humanos por la crueldad en que actúan los tratantes. En ese contexto Ruís (2019), en su tesis titulada; Diagnóstico de la implementación del Plan Nacional de Lucha contra la Trata y su ejecución a través de planes regionales: el caso de Madre de Dios, nos aproxima la temática de que la trata es aquel delito que atenta directamente los derechos humanos, siendo que deshumaniza a personas, dándole un valor consumible en un mercado negro, en donde con frecuencia se venden personas, siendo situaciones que muchas veces quedan impunes. Para que seguidamente Marinelli (2015), en su tesis titulada; La trata de personas en el derecho internacional de los derechos humanos un proceso en doble vía: de la esclavitud a la autonomía, de la represión penal a la protección de las víctimas, define la trata como aquel fenómeno que somete año por año a miles de individuos, quienes son víctimas en el mundo entero de estos grupos criminales que se dedican a tratar, asimismo precisa que no necesariamente son desconocidos quienes logren captarlos, sino que también puede ser el caso que sean personas de su propio entorno. Aunado a ello Chavez (2021), en su tesis titulada; Víctimas o agentes de delito: la responsabilidad internacional del Perú por la desprotección de la víctima de trata de mujeres con fines de explotación sexual, sostiene que la trata de féminas se encuentra en constante expansión, de modo tal que miles de captadas en todo el mundo, son derivadas y explotadas con frecuencia dentro y al exterior de los estados que

migran, suceso que es cometido dolosamente por los sujetos pertenecientes a las mafias de trata, quienes muchas veces se encuentran dentro de su esfera amical y/o familiar, trayendo con ello como consecuencia de que las víctimas pierdan su libertad y dignidad, viéndose obligadas a reservar el accionar de sus derechos por cuestiones de temor. Consecuentemente a ello Gamarra (2018), en su tesis titulada; Los problemas en el diseño de la política pública en trata de personas en el Perú, entre los años 2003 – 2015, define al delito de trata como un fenómeno multifacético de carácter complejo, el cual se encuentra orientado a causar desmanes en la humanidad, dada la naturaleza que enerva de su cometido. En ese mismo orden Manrique (2015), en su tesis titulada; Los problemas en la implementación de la política pública de trata de personas, en el eje de persecución y sanción del delito, entre los años 2010 y 2014, manifiesta que el delito de trata en el Estado peruano, se encuentra asociado con diversos delitos, siendo así corresponde a los miembros del Ministerio Público y de la Policía Nacional (PNP), prevenir y erradicar estos ilícitos penales.

En ese mismo orden de ideas, respecto a la subcategoría N°1 , de la categoría N° 2, son las **funciones delictivas**, de acuerdo con Reina (2019), en su artículo científico indexado, Análisis del Fenómeno de la Trata de Personas desde la perspectiva de los derechos humanos, define las funciones delictivas como todo tipo de actividades de las cuales las víctimas son forzadas a realizar, cómo son, la explotación de índole sexual, laboral, esclavitud, extracción de órganos, celebración de matrimonios forzados, explotación para ser inducidas a cometer una serie de delitos y otras prácticas similares, las cuales mediante su realización generan la obtención de un beneficio a favor del tratante. Sobre lo señalado por el autor, al respecto muchas de estas funciones que realizan las mujeres captadas tienen un fin ilícito, de las cuales las tratadas son sometidas a realizar, estas acciones avocan trabajos inhumanos, como sexuales, servidumbre, transporte de drogas, extracción de órganos, entre otras, cabe resaltar que en la actualidad

es de evidenciarse en casos mediáticos que muchas de estas mujeres son usadas como burriers para su cometido, en ese orden me remonto al caso de la Sra. Rimalda Rojas Garay, quien encontrándose en estado de gestación ingirió 43 capsulas de drogas, siendo intervenida por la DIRANDRO – PNP, en circunstancias que intentaba salir de Perú con rumbo hacia España, frente a ello debo señalar, la mencionada mujer, ¿realizo esta conducta adrede? o ¿porque le gusta ingerir droga estando en gestación?, en efecto estamos ante un caso de sometimiento por parte de su captador, quien le brindó dicho trabajo con la droga que se le fue proporcionada, exponiendo uno de los tipos de funciones que les encomiendan, en la modalidad de transporte de drogas. Seguidamente Aroca (2021), en su tesis titulada; Discurso periodístico de la trata de personas con fines de explotación sexual en los diarios Trome y El Comercio, sostiene que cuando se comercializa a una mujer, se cosifica a la misma, siendo que es considerada como objeto de consumo, afectando íntegramente su dignidad como humano, la cual no es de índole comerciable.

Ahumado a ello, sobre la subcategoría 2, de la referida categoría 2, es la **coacción**, de acuerdo con Lara (2021), en su artículo científico indexado, Trata de Mujeres con fines de Explotación Sexual y Violencia de Género. Indicios para la Detección de Posibles Víctimas, la define como aquella conducta que emplean los tratantes sobre las captadas a fin de someterlas a qué realicen la labor encomendada bajo una obligación, las cuales suprimen su voluntad de poder decidir. Es por ello que este factor es el más empleado por los tratantes, puesto que parte de aquí la manipulación emocional y el maltrato físico que ejercen para lograr que las captadas cumplan con la designación de funciones que van a realizar, pues muchas veces no están dispuestas a ejecutarlas por miedo y temor. Estando a lo señalado por el autor, al respecto la coacción forma parte íntegra del modo en que operan dichos captadores, siendo que actúan dolosamente sobre su ser físico y psicológico, hasta el extremo de suprimir su voluntad y volverlas dependientes de su mandato, por lo que se evidencia que frente a muchas

de las funciones que les asignan muestran oposición, no estando dispuestas en acatar, sin embargo, son obligadas denigrando su propia dignidad como personas.

### III METODOLOGÍA

Para Maya (2014), en la metodología se toma en principio la producción científica, requiriendo la sistematización del aprendizaje del método científico al haber usado el procedimiento para dar la solución a un determinado problema. Asimismo, Portilla, Rojas y Hernández (2014) señalan el enfoque cualitativo como vital para el desarrollo de la referida que será de ayuda a fin de evaluar y emplear las técnicas como es la entrevista, donde se van a aplicar para las preguntas abiertas.

#### 3.1. Tipo y Diseño de Investigación.

Seguidamente conforme a la presente tesis cursada, y dada su naturaleza, corresponde ser de **tipo básica**, en atención a lo que señala el autor Sanca (2011), quien la conceptualiza como aquella investigación de carácter pura.

Por lo que entendemos que la presente investigación, se diferencia de la aplicada, toda vez que no abarcó un fin de solucionar la problemática sobre conocimientos u previas investigaciones; es por ello que la investigación de tipo básica es caracterizada por buscar conocimientos, los cuales facilitan posibles soluciones contempladas en una determinada problemática, las cuales posteriormente han sido corroboradas con las conclusiones obtenidas de la misma investigación.

Asimismo, el **diseño de Investigación**, es la **Teoría Fundamentada**, el cual conforme señala el autor Alarcón (2017), proviene de la hermenéutica para el lograr dar una interpretación a los resultados que se obtienen una vez dada la recolección de los datos mediante el análisis documental, así como también con respuestas que se han obtenido en las guías de entrevistas.

Por lo que estando al tenor de lo referido, debo señalar que en la presente investigación se estudió el modus operandi de los captadores de mujeres en extrema pobreza y el delito de trata, Lima Norte 2021, al respecto el autor Kalyan (2021), nos cuestiona ¿por qué el estado no se da cuenta que una niña o mujer que ingresa a la prostitución sea por coerción o elección, siendo la misma que se casó temprano, nunca fue a la escuela o luchó en los mercados laborales informales desde una edad temprana?, de ser consistentemente invisible en la fase de su vida previa al trabajo sexual, ¿qué hace que una trabajadora sexual sea tan visible a los ojos del estado? ¿Qué revela esto del estado en lugar de la trabajadora sexual? Las respuestas a estas preguntas podrían ayudarnos a pensar en la vida de las trabajadoras sexuales más allá de los estrechos debates de la trata frente al trabajo sexual, haciéndolas parte de preocupaciones de desarrollo más generales.

Es por ello que en razón de entender la importancia del presente trabajo conforme señala Baez y Perez (2014) se generó la metodología cualitativa a fin de entender que aquellos resultados proporcionados en la presente investigación sirvieron para un beneficio que es relativamente enorme, el cual se manifiesta en el tiempo.

### **3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.**

Para Cuvardic y Cordero (2018) señalan; que debe identificarse y explicarse las categorías que se desarrollan para construir para poder construir la representación informativa del movimiento social que se llega a desarrollar. Asimismo, siguiendo la ilación de lo señalado por los autores, de la temática determinamos como base el desarrollo de la cursada investigación, la misma que se desarrolló con los fundamentos contenidos en el marco teórico, asimismo resulta importante señalar que los anexos y referencias que se emplearon, sirvieron de complemento para la presente investigación. En esa línea de ideas el proyecto se desarrolló siguiendo una

estructura, la cual resulta de suma importancia señalarlas, precisadas como dos categorías y subcategorías.

Por ello tenemos en la primera categoría el modus operandi de los captadores, al respecto Quintero (2017) señala que el modo que emplean los captadores de mujeres en extrema pobreza daña la libre personalidad a desarrollar de la mujer, quien no merece en ningún sentido ser susceptible de este delito, es por ello que plantea que resulta fundamental en que el estado produzca esta confianza a la víctima para poder combatir la impunidad, de modo tal que existirá esta estrecha conversación entre la víctima y el justiciable quien debe pretender el salvaguardar en todo momento a los intereses y el sentir de la mujer tratada.

En ese contexto también tenemos la segunda categoría que es el delito de trata de personas, al respecto Vicoli (2016) nos señala que existen diversas maneras en las que el estado puede actuar frente a este delito que es una amenaza latente contra la sociedad y mucho más aun, con la población más vulnerable, quienes son aprovechadas de su necesidad por estas personas sin escrúpulos, es por ello que los mecanismos y herramientas que se tienen hoy en día parecen ser poco fructíferos debido a la inmensa magnitud en la que se desarrolla este flagelo, que al transcurrir de los años se fortalece.

Seguidamente tenemos a Martines (2016) quien refiere que la vigilancia constante de los ya reclusos por este delito perpetrado de trata de personas juega un factor clave en el estudio del delito, puesto que podemos usar ese precedente para partir de la premisa de las nuevas posturas delincuenciales que pueden adoptar estos criminales, debido a que todos ellos se encuentran perfectamente relacionados y en una constante vigilancia delincencial dentro y fuera de donde se encuentren, debido a que manejan demasiada información sobre el desarrollo del hecho punible, de modo tal que siempre serán importantes para esta red dedicada al servicio de trata de personas.

**Tabla 1.** Tabla de Categorías y Subcategorías.

<b>CATEGORIZACIÓN</b>	Categoría 1: El modus operandi de los captadores.
	Subcategorías 1: La promesa de dinero.
	Subcategorías 2: El lucro.
	Categoría 2: El delito de trata de personas.
	Subcategorías 1: Las funciones delictivas.
	Subcategorías 2: La coacción.

*Fuente: Elaboración propia.*

### 3.3. Escenario de Estudio.

Entendemos al escenario de estudio como aquel límite de espacio en dónde se desarrolló el enfoque de investigación del presente trabajo, en este sentido el escenario fue en Lima Norte, lugar en donde se encuentran aconteciendo distintos sucesos en los que se reportan múltiples casos de víctimas de este delito de trata y que a menudo se las capta con más frecuencia, lo cual ha sido materia de comprobación con diversas investigaciones, que fueron presentadas en la presente investigación, para luego haber adquirido desde la perspectiva profesional de cada entrevistado un resultado, cada uno con sus respectivas guías de entrevistas.

### 3.4. Participantes.

Tabla N° 2:

Nombre del especialista	Grado académico del especialista	Institución en dónde trabaja el especialista	Años de experiencia del especialista
Luis Antonio Peralta Trujillo	Abogado	Estudio Jurídico Peralta y Trujillo	04 años
Rufino Condori Ccori	Abogado	Estudio Jurídico Ccori y Campos	04 años
Wilbert Merejildo Vicuña	Abogado	Estudio Jurídico Privado	20 años

Smiles Raúl Aguirre Leiva	Abogado	Estudio Jurídico Leiva y Abogados	06 años
Alejandro Orestes Reyna Palma	Abogado	Estudio Jurídico Contable A&M	05 años
Gino Cesar Garcia Rodriguez	Abogado	Estudio Jurídico García y Abogados	10 años

*Fuente: Elaboración propia.*

Para que el presente trabajo haya logrado contribuir con los estándares informativos de investigación, se requirieron participantes, los cuales contribuyeron con la recolección de información idónea para el mejor desarrollo de la presente investigación, razón por la cual se entrevistó a seis profesionales de derecho con la especialidad en derecho penal, los cuales apoyaron aportando sus conocimientos adquiridos aplicando su máxima de la experiencia, así como también por el amplio conocimiento que tienen sobre el delito de trata de personas; no obstante a ello, las fuentes aplicadas han sido documentos mediante los que se encuestaron acerca del modus operandi que emplean los tratantes sobre las mujeres en extrema pobreza para hacerlas incurrir en el delito de trata de personas.

### **3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.**

Conforme señala Brianza (2020), mediante su artículo indexado, el Instrumento de recolección de datos un rol posible en la investigación artística, refiere sobre las investigaciones tradicionales las cuales resultan comunes al encontrar técnicas para la recolección de datos, como lo es la entrevista. Siendo de esta forma, el autor señalo los procedimientos que se orientan para recolectar datos, los cuales conllevaran a una conformación para las variables, y que de ello se generan los resultados conforme a los instrumentos de recolección de los datos. Asimismo, Rizo (2015) señala que todo trabajo de investigación requiere de una aplicación relevante para su

recolección de datos en base al objetivo de hallar información relevante que sirva para la investigación.

**Entrevista;** en la presente investigación se aplicó la técnica de recolección de datos y la entrevista, en razón que, la cursada investigación es de índole cualitativa, por lo que avocó contrastar los supuestos jurídicos opinados por expertos en la materia penal de la carrera de derecho, aplicada a seis abogados con un amplio conocimiento de la materia, quienes impartieron sus conocimientos sujetos a su experiencia profesional, siendo de mucha relevancia para los alcances que la presente investigación pretendía. Asimismo, Lopez y Fachelli (2018) señalan que la recolección de los datos a través de la intervención de los sujetos, es realizado a fin de obtener de una manera sistemática las medidas claras de conceptos derivados de la problemática que avocó la investigación.

**Guía de Entrevistas;** respecto al instrumento para la recolección de datos tenemos la guía de las entrevistas, siendo aquella que coadyuvará en formular preguntas las cuales son basadas en los objetivos que han sido planteados en la presente investigación. Esto realizado con la única finalidad de concluir si la presente investigación se encontró en lo correcto al momento de plantear los supuestos jurídicos, los cuales se han señalado en la Matriz de Consistencia, habiendo obtenido mayor claridad con respecto al modus operandi que ejercen los captadores de mujeres en extrema pobreza para lograr que muchas féminas vulnerables incurran en el delito de la trata de personas. Al respecto Truncoso y Amaya (2017), señala que la forma para poder desarrollar una buena entrevista se necesita contar con una estructura que permita que se aplique para uno o más investigadores, evitando de este modo la afectación u alteración sobre el verdadero objetivo que tiene el estudio.

### **3.6. Procedimiento.**

Del mismo modo en lo que respecta al procedimiento que se desarrolló en el presente proyecto de investigación partió desde el análisis del tipo penal del delito de trata de personas prescrito en el artículo 129 – A del Código Penal, cuyo texto normativo comprende las conductas delictuosas de los individuos que perpetran el hecho punible, habiendo obtenido resultados sobre el modus operandi que emplean sobre las víctimas para perpetrar su cometido, por lo cual se logró individualizar las subcategorías, cuyo fin se diferenció en el sentido amplio que se otorgó a la problemática, el cuál fue enfocado al territorio de Lima Norte, habiendo ofrecido como muestra los tratantes, los cuales han incidido con mucha más frecuencia en estos últimos años en el referido territorio, pese a que su conducta delictiva cuenta con una pena privativa de libertad no menor de 8 ni mayor de 15 años, en ese contexto en las categorías y las subcategorías se plantearon problemas, los cuales dieron origen a los objetivos enfocados en la presente investigación, los cuales propusieron los supuestos jurídicos supuestos, que fueron pretendidos a fin de lograr los objetivos planteados, del mismo modo se usó la técnica de la entrevista e instrumentó de la guía de entrevista, para posteriormente proceder con realizar la discusión, hasta llegar a las conclusiones, y de esta manera se logró finalmente realizar las documentaciones de los resultados de investigación del presente tema. Al respecto Escudero y Cortez (2018), señalan que, en relación a este tipo de estudios realizados, sobre el levantamiento de información, el análisis, las prácticas y los métodos empleados para obtener resultados, se llevan a cabo en el medio en donde es desenvuelto el evento investigado.

### **3.7. Rigor Científico**

La presente tesis se encuentra a la altura de los estándares que la normativa vigente prevé para la realización de la tesis, habiendo cumplido con la autenticidad y veracidad, conforme señala el autor Toledo (2017), el

**Rigor Científico** abarca múltiples aspectos los cuales llegan a obtener de una investigación para que sea considerado como un trabajo de calidad al cumplir con los lineamientos de su proveniencia proveniente de su autoría, así como también comprende otros aspectos, los cuáles se precisan con el siguiente tenor: recolección de datos de tesis, artículos científicos indexados, guías de entrevistas resueltas por especialistas en la materia, su procesamiento sobre la información obtenida de los resultados, así como la discusión, la cual sirvió para elaborar las conclusiones y recomendaciones. Del mismo modo Escudero y Cortez (2018) señalan que el rigor científico es independiente del enfoque del cual logré adoptar en una investigación, toda vez que el propósito de cualquier estudio, se enfoca en indagar resultados confiables y creíbles.

Por ello, se logró y alcanzó una investigación de calidad, habiendo convocado a abogados especialistas en derecho penal, quienes, al aplicar su máxima de la experiencia en el tema de trata de personas, me brindaron luces respecto al delito de trata, el cual en la actualidad que se viene suscitando con mucha más frecuencia.

### **3.8. Método de análisis de datos**

En la presente Tesis, se avocó los métodos **descriptivo, hermenéutico y inductivo**, siendo que se apreció, examinó y valoró el sistema jurídico con un enfoque nacional e internacional, así como revistas indexadas, artículos científicos, entre otras fuentes de información que coadyuvaron con la recopilación de una amplia gama de información que me brindaron expertos en la materia. Por lo que la presente investigación es de índole cualitativa debido a que se realizó con instrumentos para la recolección de datos, los cuales contribuyeron con la corroboración de los supuestos jurídicos, puesto que, las guías de entrevistas y sus preguntas se formularon en virtud de los objetivos planteados en el presente proyecto de investigación. En ese contexto tenemos a Hernández, Fernández y Baptista (2014) quienes

señalan qué, las investigaciones científicas cualitativas desarrollan un método que debe seguir una serie de actos concatenados de forma efectiva, consecuentemente también se toma en consideración el escenario de estudio que ha sido elegido para la investigación, así como también el diseño, muestra, y el procedimiento realizado.

Ante ello, sobre el **método descriptivo**, nos otorgó la posibilidad de detallar aquellos desenlaces recogidos de los instrumentos de recolección de información, esto con el fin de ampliar y profundizar más en el tema materia de investigación, habiendo contrastando información referente al delito de Trata, por lo que, dado el estudio de la presente investigación, el investigador conoce el determinado problema.

Asimismo, sobre el **método interpretativo**, al respecto en la presente investigación se comprendió profundamente el estudio en cuestión, de modo tal que se efectuó una determinación de normas a nivel nacional e internacional, revistas indexadas, artículos científicos, entre otras fuentes de información que resultaron necesarias para complementar el entendimiento que avocó la cursada investigación, respecto al delito de trata perpetradas en el distrito de Lima Norte.

Finalmente, sobre el **método inductivo**, se realizó el correspondiente estudio a fin de emprender una determinada resolución sobre la presente investigación, sin perjuicio de los diversos supuestos planteados, los cuales posibilitaron evaluar, analizar y catalogar aquellos sucesos precisados, compareciendo con las conclusiones generales correspondientes a aquellos supuestos proyectados.

### **3.9. Aspectos éticos**

Partiendo desde el principio de buena fe y los buenos principios que rigen en mi persona en la condición de estudiante de derecho, habiendo sido forjado con el máximo respeto por las normas y leyes, se requiere de mucha

seriedad para realizar una investigación, siendo que para que cualquier investigación de diversa índole se considere como ética tiene que cumplir con cierta limitación parametrada, los cuales brevemente sostendré, conforme al siguiente tenor; el presente proyecto de investigación respeta la autoría de los autores nacionales e internacionales, que fueron citados en el presente trabajo, siendo autores de pregrado, así como de postgrado, como también aquellos autores de los artículos científicos indexados, quienes cada uno cuentan con su código ISSN. Asimismo, toda la información que no se encuentre acompañada de una referencia o cita que señalen su procedencia de origen dentro del presente trabajo de investigación es considerada como original y de propiedad del autor quien la suscribe y realizó arduamente. Consecuentemente se tiene pleno conocimiento de las consecuencias que se podrían derivar de un posible plagio poniendo en expreso manifiesto que en la investigación cursada se respetó en todo momento la guía de la entrevista que ha sido proporcionada por la misma universidad las cuales son de ayuda para la realización de la investigación, así como también se respetó los lineamientos establecidos en el Manual APA, las cual resulta ser de carácter indispensable para seguir en esta carrera tan hermosa del derecho. Finalmente, al haber sometido el presente trabajo de investigación al programa de TURNITING, corresponde sobre completa y total responsabilidad de la universidad, realizar todas las acciones que estimen pertinente actuar a efectos que la presente tesis, cumpla con el máximo porcentaje sobre coincidencias permitidas, habiendo respetado la autonomía de otras investigaciones, toda vez que, quien suscribe (el autor), de la cursada investigación ha respetado todo lo manifestado en líneas anteriores y tiene total conocimiento de lo referido.

#### **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

El presente capítulo, analizó la guía de entrevista realizada por los participantes entrevistados, quienes son especialistas en la materia de investigación, en ese

contexto, se procesó cada una, habiendo obtenido como resultados los siguientes:

Respecto al **objetivo general**: “Determinar de qué manera el modus operandi que emplean los captadores de mujeres en extrema pobreza influye en el delito de trata, Lima Norte 2021”, **se obtuvo el resultado** que todos los entrevistados coincidieron en que el modo que operan los captadores en la actualidad para contactar a su víctima, influye inmensamente para la consumación del ilícito penal, toda vez que es el preciso momento en que les generan la convicción para pertenecer a su organización delictiva, de modo tal que actúan transmitiéndoles confianza para que se sirvan trabajar para ellos bajo su libre voluntad y pre disponibilidad, que a la larga se convierten en perjudiciales para las captadas.

En este resultado **se identificaron las categorías del Modus Operandi de los captadores y el delito de trata de personas**, toda vez que se determinó el modus operandi que comúnmente tienden a emplear los captadores para concretar su cometido.

Sobre el particular los entrevistados han determinado que en la actualidad el delito de trata es uno de los más repudiables que existe en la sociedad al ir en contra de la libertad humana, en ese sentido estos sucesos delictuosos de trata se vienen aconteciendo con mucha más frecuencia y aparente facilidad, en razón del modus operandi que tienden a emplear los captadores de mujeres (tratantes) para lograr su captación de cada fémnia vulnerable, representando un grave problema para las mujeres de escasos recursos quienes se encuentran muy expuestas a ser inducidas y captadas por estos sujetos inescrupulosos.

Por lo que se evidencia que en la actualidad media demasiado riesgo por el uso frecuente en la tecnológica sobre el que versa el mundo para la comunicación, por lo que se ha fortalecido en razón que no se requiere contacto

físico, sino que basta con una comunicación telefónica para concretar su captación, en ese sentido todos los entrevistados coincidieron que en efecto en la actualidad el modus operandi que emplean los captadores se ha fortalecido, representando un inminente problema para nuestra sociedad en virtud de un mal uso que emplee cada fémina vulnerable en la red social y debido al nivel de necesidad en que pueda encontrarse circunstancialmente.

Seguidamente en la coyuntura actual la facilidad de acceder a la tecnológica representa un arduo dilema, debido a la brevedad que se puede emplear por intermedio de anuncios u otros para captar a las tratadas, en razón de la operatividad virtual que manejan los captadores a lo que todos los entrevistados coincidieron en que el uso de la tecnología sí representa un problema, siempre y cuando no se le dé el uso correcto, representando un problema para las mujeres más vulnerables.

Asimismo, el distrito de Lima Norte evidencia ser un sector vulnerable de casos reportados por trata, situación que se ve reflejada cuando se intervienen burdeles clandestinos, en donde una vez rescatadas las féminas denuncian el hecho hacia las autoridades, al respecto los entrevistados coincidieron en que una zona clave de captación es la de Lima Norte, lugar en donde se ha fortalecido este ilícito penal, representando un problema latente para la sociedad, debido a la excesiva pobreza que avoca dicha zona.

En relación a la **discusión de este resultado**, se tiene el autor Ríos (2019), quien manifiesta que para que los tratantes perpetren el hecho, recurren a medios sutiles, los cuales resultan ser difíciles de detectar, siendo así captan a las féminas y logran doblegar su voluntad, hasta el extremo de lograr que desaparezca. Asimismo, se tiene a Aurelio (2016), quien guarda relación respecto al modus operandi de los tratantes, la cual define como un conjunto de conductas persuasivas, en las que el sujeto activo tiende a mentir groseramente a sus potenciales víctimas, por lo que ocultan la realidad de las labores que les

asignarán realizar una vez que se vean inmersas en su oferta brindada. Coincidiendo con lo señalado por todos los entrevistados, en razón que estiman que estos hechos delictuosos cada vez son más frecuentes y demuestran mayor facilidad para su cometido, debido al modus operandi que por lo general tienden a emplear los captadores de mujeres, siendo así, estiman que en efecto en la actualidad el modus operandi que emplean los captadores se ha fortalecido, representando un inminente problema para nuestra sociedad en virtud de un mal uso que emplee cada fémina vulnerable en la red social, y debido al nivel de necesidad en que pueda encontrarse circunstancialmente. Para que posteriormente Vásquez (2020), concluya que el delito de trata es una práctica de esclavitud moderna, que daña a personas de una manera irreparable, al extremo de poder causar su muerte, por lo que es un acto criminal y una violación a los derechos humanos, que les provoca problemas físicos, trastornos alimenticios, lesiones, entre otros que afectan directamente a la víctima. Guardando relación con los entrevistados, siendo que consideran el delito de trata como esclavismo físico y psicológico, lo cual a posteriori traerá consigo consecuencias negativas que pueden costar la misma vida de las féminas más vulnerables. Al respecto se logró verificar lo señalado por el autor y los especialistas, coincidiendo en que el modo que emplean los captadores muchas veces pasan desapercibidos por las víctimas, resultando ser una trampa mortal para las captadas, quienes una vez que se adentran en el mundo que se les fue ofrecido, su salida les resultará casi imposible.

Sobre el **objetivo específico 1**, Determinar de qué manera la promesa de dinero como factor de atracción para captar a las mujeres se relaciona con las funciones delictivas que realizan, **se obtuvo el resultado** en el sentido que los entrevistados coincidieron en que el factor económico representa hoy en día una necesidad y a la vez un modo de supervivencia, el cual es usado con más frecuencia en todo el mundo debido a la civilización coexistente en la sociedad, por lo que se debe tener en cuenta que las funciones que son encomendadas por los tratantes hacia las captadas, son designadas en escala de riesgo y

capacidad de la fémina, motivo por el cual, ante más compleja sea la actividad criminal, tendrá como consecuencia una reciprocidad monetaria más alta, estimando en este extremo que el dinero juega un factor clave para atraer a las víctimas, siendo el primer eslabón por las que muchas de ellas se sienten atraídas, para luego ser convencidas.

En este resultado **se identificó las subcategorías de la promesa de dinero y las funciones delictivas**, en razón que se determinó como el factor económico influye para que las féminas vulnerables delinca por mandato de su captador.

Asimismo, es de precisarse que en la actualidad el factor económico más que un capricho, resulta ser una necesidad, siendo que por lo general las captadas tienden a tener esta necesidad de querer mejorar su calidad de vida, por lo que una vez que les ofrecen dinero, son atraídas hacia estos inescrupulosos, por lo que del resultado obtenido los especialistas coinciden en que el estado precario de estas mujeres, influye en su incurrancia en el delito de trata de personas, y que en la actualidad existe mucha más facilidad de convencerlas de que perpetren un hecho por su encargo, atendiendo a que muchas de estas mujeres se tornan vulnerables, debido a que no cuentan con buenos recursos económicos, y en circunstancias que el tratante le ofrece una suma exorbitante de dinero, optan por aceptar sin medir las consecuencias, y en ocasiones sin importarles denigrar su dignidad por lo que fueren a realizar, con tal de generarse ingresos propios.

En relación a la **discusión de este resultado**, se tiene el autor Dammert (2020), quien concluye que las féminas se tornan susceptibles de captación ante los tratantes, en circunstancias que tienen una situación socioeconómica pobre, así como muchas veces no cuentan con un empleo digno que les garantice mejorar su calidad de vida. Seguidamente Martínez (2021), complementa aduciendo que es en el medio de las necesidades que presentan las mujeres más vulnerables, el cuál es aprovechado por estos malhechores, quienes les

dibujan un mundo de fantasía, con aparentes buenos cargos o dignos como tales, ganándose su confianza para evitar que la fémina se percaté de la verdadera situación en peligro que se encuentra. Posteriormente, Reina (2019) coincide con el tenor del resultado de los entrevistados, manifestando que muchas de las funciones delictivas que los captadores encomiendan realizar a las féminas captadas, son forzadas a realizarlas, y que estas funciones resultan ser fructíferas a favor de los tratantes. Sobre ello los entrevistados coincidieron en razón que estiman que es la única razón por la que estas personas aprovechan y las manipulan, debido a su situación precaria que tienen las mujeres captadas. Asimismo, esto guarda relación con lo señalado por Chávez (2017), quien sostiene que la trata de personas hace del comercio de seres humanos uno muy lucrativo, difícilmente de erradicar debido a su complejidad social, política y jurídica, de las cuales las víctimas son captadas con la promesa de dinero, prometiendo mejoría en su precaria subsistencia de la que pudiere encontrarse. Seguidamente, el abogado penalista Peralta señala que el dinero es el único factor atractivo por el cual estas mujeres se dejan captar y obedecen sus órdenes. Frente a ello debo dirimir que las féminas más vulnerables deben presumir que si les brindan una suma monetaria elevada por aparentes trabajos cortos y con buena paga, no provienen de una buena fe por la persona que se la ofrezca, debido a que dicho método sutil que emplean los captadores al ofrecerles dinero por trabajar poco, a larga data resultara una cárcel psicológica y física si es que acceden a su propuesta económica brindada.

Respecto al **objetivo específico 2**, analizar de qué manera la coacción para obligar a las mujeres en incurrir en la trata de personas se relaciona con el lucro que obtienen los captadores sobre las acciones de las captadas, **se obtuvo como resultado** que los entrevistados coinciden en que la mayoría de mujeres captadas no conocen la totalidad de los cometidos que realizaran, toda vez que el único atractivo para ellas es el dinero, más no su cometido, sin embargo, el entrevistado Wilbert Merejildo advierte que solo un 80% conoce lo que hará, pues hay que tener en cuenta que el atractivo aquí es el dinero, más no su cometido,

asimismo Condori estimó que no todas conocen las funciones que harán, por lo que las mujeres captadas deben intuir que si es dinero fácil, algo malo deben realizar.

En este resultado **se identificó las subcategorías de el lucro y la coacción**, siendo analizadas cada una, coadyuvando con su resultado para el fin que avocó la presente tesis.

Sobre ello los entrevistados refirieron que los tratantes aprovechan la necesidad de las mujeres vulnerables para captarlas e inducir las a incurrir en el delito de trata, siendo que su situación precaria de estas mujeres es la primera causa por las que se dejan captar.

Aunado a ello precisan que en todo momento media coacción por parte de los captadores hacia las féminas captadas, de tal manera que infunden miedo y temor en ellas para designarles funciones que resultaran provechosas para los tratantes, siendo que estiman que la coacción es un elemento que siempre media en los captadores para concretar las funciones que les asignan realizar y así lograr su cometido.

Por lo que se afirma que en efecto el tratante conoce en todo momento las funciones que encomendará a la captada, así como tiene un presupuesto de cuánto dinero le generará en su favor, y que los captadores actúan en todo momento con dolo y no existe causa justificable que ampare su cometido.

Frente a ello se considera que las acciones ilícitas que fueren a realizar las captadas, deben ser sancionadas conforme a la conducta típica que perpetren con su cometido, coincidiendo con los entrevistados quienes aseveran que, si las tratadas cometen ilícitos penales, deben ser sancionadas por la conducta que realicen, y que para ello no debe mediar justificación alguna.

En relación a la **discusión de este resultado**, se tiene el autor Chávez (2021), quien complementa con el resultado de los entrevistados en razón que estima que miles de captadas en todo el mundo, son derivadas y explotadas con frecuencia dentro y al exterior de los estados que migran, suceso que es cometido dolosamente por los sujetos pertenecientes a las mafias de trata, quienes muchas veces se encuentran dentro de su esfera amical y/o familiar, trayendo con ello como consecuencia de que las víctimas pierdan su libertad y dignidad, viéndose obligadas a reservar el accionar de sus derechos por cuestiones de temor. Coincidiendo con lo señalado con Lara (2021), quien refiere que la coacción es la conducta más empleada por los tratantes, puesto que parte de aquí la manipulación emocional y el maltrato físico que ejercen para lograr que las captadas cumplan con la designación de funciones que van a realizar, pues muchas veces no están dispuestas a ejecutarlas por miedo y temor. A lo expuesto, ambos autores señalan la problemática, sin embargo no advierten sobre la pena privativa correcta a imponerse, a lo que todos los entrevistados coincidieron en que la Pena Privativa de Libertad a imponerse debe ser superior a 20 años, debido a la lesa humanidad con la que actual estos inescrupulosos, señalando en este extremo el especialista Gino García, que el legislador ha optado por estipular una pena muy baja para aquellos que perpetren el referido ilícito penal, y que la pena en efecto debe superar los 20 años como mínimo, para que seguidamente el especialista Peralta refiera estrictamente que la pretensión punitiva que avoca el tipo penal de trata, no es suficiente, dada la naturaleza del agravio que cometen estos delincuentes en perjuicio de las mujeres más indefensas. Al respecto debo manifestar que se logró verificar que por lo general las mujeres captadas no conocen las acciones que realizarán, pues el único atractivo del que buscan sacar provecho es el dinero, por lo que su inocencia es aprovechada en este momento por los captadores, y que dicha modificatoria en la prognosis de pena, resulta ser atendible a una pena mínimamente justa por estas atrocidades inhumanas que realizan los captadores.

## V. CONCLUSIONES

**Primero.-** Se concluye que el modus operandi que emplean los captadores hacia las tratadas influye de manera negativa dentro de un contexto social poniendo en riesgo la integridad, la vida, libertad y los derechos de cada mujer susceptible, siendo que parte del primigenio contacto empleado por su captador para causar la primera impresión, los cuales tienden a ser realmente atractivos a primera vista para las féminas, generándoles certeza de querer formar parte de su organización, sin perjuicio de las labores que presumen atendibles a la buena fe a cambio de dinero, suceso que es un hecho falso puesto que siempre media el dolo en los tratantes, así como siempre tienen claro las funciones delictivas futuras que les encomendarán realizar.

**Segundo.** - Se ha determinado que la promesa de dinero como factor de atracción para captar a las mujeres se relaciona con las funciones delictivas que realizan, esto en razón que han catalogado el factor económico como uso frecuente por los captadores de mujeres más vulnerables, siendo así una vez realizada la propuesta monetaria que les otorgarán, les asignan funciones a realizar, las cuáles entre más riesgosas sean, más grande será la paga, por lo que tienden a ver más atractiva las propuestas de más altas pagas, y que una vez que muestran interés en ellas, son designadas a realizar trabajos de índole ilícito.

**Tercero.** – Finalmente se ha analizado que la coacción para obligar a las mujeres en incurrir en la trata de personas se relaciona con el lucro que obtienen los captadores sobre las acciones de las mujeres, ya que muchas de estas mujeres captadas no desean realizar labores de alto riesgo, siendo que muchas veces son obligadas a cumplirlas, evidenciándose la coacción de su parte, y qué de cada accionar que realiza una tratada les resulta fructíferas económicamente a favor del tratante, en razón que les genera mucho más dinero que el ofrecido a la fémina, lo cual genera su empoderamiento y el crecimiento de su organización criminal.

## VI. RECOMENDACIONES

**Primero.** - Se recomienda modificar la prognosis de pena privativa de libertad a imponerse para los que incurran en el delito de trata previsto en el artículo 129-A del Código Penal, con una pena no menor de 8 ni mayor de 15, debiendo iniciar con la pena mínima de por lo menos 20 años, en aras de que otros delitos contienen sanciones más altas como mínimo legal, como el delito de violación sexual, el cual contiene una pena no menor de 14 ni mayor a 20, siendo que el delito de trata representa un riesgo latente contra la humanidad entera, generando con ello que indistintos miembros de su organización cesen su modus operandi que vienen empleando hacia las captadas.

**Segundo.** - Se recomienda a los Representantes del Ministerio Público que, como titulares de la acción penal, capaciten constantemente a su equipo de trabajo a fin de que reconozcan el delito de trata, evitando que muchos casos de trata pasen desapercibidos, brindándoles luces sobre el modo en que operan los captadores, debido a que recae en ellos la responsabilidad de cumplir con realizar una adecuada investigación persiguiendo el delito desde el primer momento que toman conocimiento de la noticia criminis, y si esta noticia nunca es puesta a su disposición, nunca se erradicará y sancionará a estos malhechores, garantizándoles más empoderamiento por falta de autoridad que los abata.

**Tercero.** – Se recomienda a los Fiscales de Prevención del delito y de Trata, que mejoren las estrategias de prevención, debiendo ser atendibles a la coyuntura actual que atraviesa nuestro país, con constantes verificaciones en anuncios de trabajo con aparente buena paga, y más operativos en burdeles y discotecas donde tienden a poner su negocio humano, en razón que los captadores han desarrollado un mejor modus operandi, a través de redes y dispositivos para contactar con la víctima sin necesidad de un acercamiento físico; hecho que dificulta la labor del Ministerio Público, ya que muchas veces no logran identificar un punto de partida para realizar una correcta investigación, quedando impune la justicia anhelada por las féminas captadas.

## REFERENCIAS:

- Aroca, C (2021). Discurso periodístico de la trata de personas con fines de explotación sexual en los diarios Trome y El Comercio (Tesis de licenciada). Recuperado de: <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/20760>
- Aurelio, M (2016). La trata de personas en el Perú, Análisis y Perspectiva. Revista Oficial del Poder Judicial. <https://doi.org/10.35292/ropj.v8i10.246>
- Báez y Pérez de Tudela, J. (2015). *El método cualitativo de investigación desde la perspectiva de marketing: el caso de las universidades públicas de Madrid* [Universidad Complutense de Madrid.
- Brianza, A. (marzo, 2020). El instrumento de recolección de datos un rol posible en la investigación artística. Recuperado de :[https://dspace.uces.edu.ar:8189/xmlui/bitstream/handle/123456789/4953/Brianza\\_El\\_Instrumento.pdf?sequence=1](https://dspace.uces.edu.ar:8189/xmlui/bitstream/handle/123456789/4953/Brianza_El_Instrumento.pdf?sequence=1) (ISSN 2344-9551)
- Chavez, F (2021). Víctimas o agentes de delito: la responsabilidad internacional del Perú por la desprotección de la víctima de trata de mujeres con fines de explotación sexual (Tesis de bachiller). Recuperado de: <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/21215>
- Chávez, J. (2019). La Trata de Personas, Técnicas de Investigación, Casos y Sentencias. Editorial: Instituto Pacifico S.A.C. (Original Publicado el 2019).
- Chavez, M (2017). La situación de la Trata de Personas con fines de explotación sexual en México. Revista Espiga UNED. <https://orcid.org/0000-0001-6916-1724>
- Cortez Suárez, L., Escudero Sánchez, C., & Cajas Palacios, M. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica - Introducción a la investigación científica*. Machala : Universidad Técnica de Machala.
- Cortez Suárez, L., Escudero Sánchez, C., & Cajas Palacios, M. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica - Introducción a la investigación científica*. Machala : Universidad Técnica de Machala.

- Cuvaradic García, D., & Cordero Cantillo, E. (2018). Categories of analysis for the research of informative representation of social demonstrations; Categorías de análisis para la investigación de la representación informativa de las manifestaciones sociales. *Revista de Filología y Lingüística*; Vol 44 No 1 (2018): Abril 2018 - Setiembre 2018; 169-190; *Revista de Filología y Lingüística*. <https://doi.org/10.15517/rfl.v44i1.32869>
- Dammert, L y Dammert, M (2020). La Trata de Personas en los Andes: dinámicas socio-espaciales en las fronteras del Perú. *Revista de Ciencias Sociales*. <https://orcid.org/0000-0001-7583-1878> - <https://orcid.org/0000-0003-1239-4425>
- Dávila, (2015). La imputación del delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual, en el Distrito Fiscal de Huánuco, 2015. Registro nacional de trabajos de investigación. <https://renati.sunedu.gob.pe//handle/sunedu/2892331>
- Galdos, M (2017). El proceso de estructuración de mecanismos de cooperación bilateral: consideraciones para la lucha contra la trata de personas a partir del caso peruano-ecuatoriano (Tesis de magíster). Recuperado de: <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/8304>
- Gamarra, M (2018). Los problemas en el diseño de la política pública en trata de personas en el Perú, entre los años 2003 – 2015 (Tesis de magíster). Recuperado de: <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/12073>
- Gonzales, M. (2017). Implementación de una política de protección a víctimas de Trata de Personas con fines de explotación sexual en Lima Metropolitana en el Marco del Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas 2011-2016. Repositorio PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/9275>

- Jabiles, J. (2017). Víctimas ideales” y discursos victomologicos en la persecución del delito de trata de personas en la ciudad de Lima. Repositorio PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/9275>
- Kalyan, V (2021). Sex work, sex trafficking and myopia of the State. Economic and Political Seminar. ISSN: 0012-9976, 2349-8846 <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=187414>
- Lara, M (2021). Trata de Mujeres con fines de Explotación Sexual y Violencia de Género. Indicios para la Detección de Posibles Víctimas. Revista de Género e igualdad. <https://orcid.org/0000-0002-6141-8799>
- López-Roldán, P., & Fachelli, S. (2018). *Metodología de la investigación social cuantitativa*. Bellaterra : Universitat Autònoma de Barcelona.
- Manrique, V (2015). Los problemas en la implementación de la política pública de trata de personas, en el eje de persecución y sanción del delito, entre los años 2010 y 2014. (Tesis de magíster). Recuperado de: <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/6561>
- Marinelli, C (2015). La trata de personas en el derecho internacional de los derechos humanos un proceso en doble vía: de la esclavitud a la autonomía, de la represión penal a la protección de las víctimas (Tesis de abogado). Recuperado de: <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/6316>
- Márquez, K (2020). Representación de mujeres víctimas de trata de personas en los medios impresos de mayor lectoría de Lima (Tesis de maestría). Recuperado de: <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/16093>
- Martines, E (2016). Video vigilancia en el proceso penal español. Editorial: Instituto Pacifico. Lima 2016
- Martinez, A (2021). El uso de los recursos comunicacionales para contribuir a la visibilización y reconocimiento público de la trata de personas en Puerto Maldonado: criterios comunicativos y modelos culturales para aportar en la modificación de la percepción sobre el delito de trata de personas y sus víctimas

(Tesis de licenciado). Recuperado de:  
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/18707>

Maya, E (2014) Métodos y técnicas de investigación: Una propuesta ágil para la presentación de trabajos científicos en las áreas de arquitectura, urbanismo y disciplinas afines. Universidad Nacional Autónoma de México, México

Navarrete, J (2017). Delito de trata de personas un análisis de derecho comparado desde la perspectiva mexicana. Universidad de Sevilla (España).

Portilla Chaves, M., Rojas Zapata, A. F., Hernández Arteaga, I., & UNIVERSITARIA: Docencia. (2014). Investigación Cualitativa: Una Reflexión Desde La Educación Como Hecho Social. *UNIVERSITARIA: Docencia, Investigación e Innovación; AÑO 3. VOLUMEN 3 N°2.*

Portilla Chaves, M., Rojas Zapata, A. F., Hernández Arteaga, I., & UNIVERSITARIA: Docencia. (2014). Investigación Cualitativa: Una Reflexión Desde La Educación Como Hecho Social. *UNIVERSITARIA: Docencia, Investigación e Innovación; AÑO 3. VOLUMEN 3 N°2.*

Quintero, Y (2017). Merecemos un país libre de trata de personas. Es fundamental producir confianza entre el Estado y la víctima para derrotar la impunidad. Editorial El tiempo. Bogotá 04 de mayo

Reina, M (2019). Análisis del Fenómeno de la Trata de Personas desde la perspectiva de los derechos humanos. Revista de la Facultad de Derecho.  
<https://doi.org/10.14422/icde.i107.y2019.006>

Rios, L (2019). Reflexiones en torno a la prostitución como trabajo sexual y su relación con el delito de trata de personas con fines de explotación sexual y la violencia de género. Universidad Nacional de la Plata.  
<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/98722>

Rizo Maradiaga, J. del S. (2015). *Técnicas de investigación documental*. UNANFAREM Matagalpa.

- Romero, T (2020). Miradas que importan. Rol de las comunidades en la trata de personas desde la perspectiva de mujeres que han pasado por una situación de trata y pobladores de comunidades de Cusco y Puerto Maldonado (Tesis de maestría). Recuperado de: <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/15608>
- Ruiz, M (2019). Diagnóstico de la implementación del Plan Nacional de Lucha contra la Trata y su ejecución a través de planes regionales: el caso de Madre de Dios (Tesis de maestría). Recuperado de: <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/14246>
- Sanca, M (s.f, 2011). Tipos de Investigación Científica. Recuperado de: [http://www.revistasbolivianas.org.bo/pdf/taci/v12/v12\\_a11.pdf](http://www.revistasbolivianas.org.bo/pdf/taci/v12/v12_a11.pdf) (ISSN 2304-3768)
- Silveira, A (2016). El delito de trata de personas. Universidad de Sevilla (España). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=48426>
- Toledo, G. (enero, 2017). La investigación cualitativa y el estudio de casos: una revisión teórica para su discusión. Recuperado de: <https://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/125> (ISSN 2007-7890)
- Troncoso-Pantoja, C., & Amaya-Placencia, A. (2017). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud / Interview: a practical guide for qualitative data collection in health research. *Revista de La Facultad de Medicina*, 65(2), 329–332. <https://doi.org/10.15446/revfacmed.v65n2.60235>
- Vazques, B (2020). La trata de Personas, un problema latente en la ciudad de Tarija-Bolivia. *Revista Científica Yachana*. <https://orcid.org/0000-0002-9684-3533>
- Vicoli, D (2016). Regulación de las investigaciones encubiertas en el sistema procesal italiano. Editorial: Instituto Pacifico. Lima 2016

## ANEXOS

### ANEXO 1: Tabla de Categorización

TABLA DE CATEGORIZACIÓN					
EL MODUS OPERANDI DE LOS CAPTADORES DE MUJERES EN EXTREMA POBREZA Y EL DELITO DE TRATA, LIMA NORTE 2021					
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL	CATEGORIAS	METODOLOGIA	TÉCNICA INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
<p>¿De qué manera el modus operandi que emplean los captadores de mujeres en extrema pobreza influye en el delito de trata, Lima Norte 2021?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECIFICOS</b></p> <p>a. ¿De qué manera la promesa de dinero como factor de atracción para captar a las mujeres se relaciona con las funciones delictivas que realizan?</p> <p>b. ¿De qué manera la coacción para obligar a las mujeres en la trata se relaciona con el lucro que obtienen los captadores sobre las acciones de las captadas?</p>	<p>Determinar de qué manera el modus operandi que emplean los captadores de mujeres en extrema pobreza influye en el delito de trata, lima norte 2021.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b></p> <p>a. Determinar de qué manera la promesa de dinero como factor de atracción para captar a las mujeres se relaciona con las funciones delictivas que realizan.</p> <p>b. Analizar de qué manera la coacción para obligar a las mujeres en la trata se relaciona con el lucro que obtienen los captadores sobre las acciones de las captadas.</p>	<p>El modus operandi que emplean los captadores sobre las mujeres en extrema pobreza influye de manera negativa en el delito de trata porque afecta la libertad personal de las captadas, usándolas para fines ilícitos en su provecho y en perjuicio para ellas.</p> <p><b>SUPUESTOS ESPECIFICOS</b></p> <p>a. La promesa de dinero es un factor de atracción para captar a las mujeres a incurrir en las conductas delictivas que realizan.</p> <p>b. La coacción para obligar a las mujeres en la trata se relaciona con el lucro que obtienen los captadores sobre las acciones de las captadas.</p>	<p>1.El modus operandi de los captadores</p> <p>2. El delito de trata de personas</p> <p><b>SUBCATEGORIAS</b></p> <p>1.1. La promesa de dinero</p> <p>1.2. El lucro</p> <p>1.3. Las funciones delictivas</p> <p>1.4. La coacción</p>	<p>Enfoque cualitativo, avocando los métodos <b>descriptivo, hermenéutico e inductivo</b>, se apreció, examinó y valoró el sistema jurídico con un enfoque nacional e internacional, así como revistas indexadas, artículos científicos, para la recopilación de información por expertos en la materia.</p> <p><b>DISEÑO DE INVESTIGACION</b> Teoría Fundamentada</p> <p><b>TIPO DE INVESTIGACION</b> Básica</p> <p><b>NIVEL DE INVESTIGACION</b> Descriptivo</p> <p><b>ESCENARIO DE ESTUDIO</b> El Distrito de Lima Norte</p> <p><b>PARTICIPANTES</b> (06) Especialistas en Derecho Penal</p>	<p><b>TÉCNICA INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS</b></p> <p><b>TÉCNICA</b> Entrevista</p> <p><b>INSTRUMENTO:</b> Guía de Entrevista</p>

**ANEXO 2: Guía de Entrevista**

**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**El modus operandi de los captadores de mujeres en extrema pobreza y el delito de trata, Lima Norte 2021.**

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la presente investigación que vengo realizando en mi condición de estudiante de la Facultad de Derecho y Humanidades, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

**Entrevistado/a** : .....

**Cargo** : .....

**Institución** : .....

**OBJETIVO GENERAL**

**Determinar de qué manera el modus operandi que emplean los captadores de mujeres en extrema pobreza influye en el delito de trata, Lima Norte 2021.**

**Preguntas:**

1. **¿Considera Usted que en la coyuntura actual los tratantes han fortalecido su modus operandi con las mujeres captadas, de modo tal que ahora logran captar en masa sin necesidad de acudir de manera física con cada mujer tratada?**

.....

.....

.....

2. **De acuerdo con usted, ¿El uso de las herramientas tecnológicas y la facilidad que hoy en día existe para poder acceder a distintas fuentes de**

información para buscar trabajo y/o conocerse a la brevedad posible con distintas personas ajenas a la esfera amical que uno tiene, es un inminente peligro para las mujeres? ¿Sí? ¿No? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....

3. Desde su perspectiva, ¿Considera que el distrito de Lima Norte es una zona clave dónde los Captadores avocan su cometido con las mujeres más vulnerables? ¿Sí?,¿No?,¿Por qué?

.....  
.....  
.....

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera la promesa de dinero como factor de atracción para captar a las mujeres se relaciona con las funciones delictivas que realizan.

#### Preguntas:

4.1. Desde su experiencia, ¿considera que el factor económico cumple un rol indispensable para que muchas mujeres sean captadas e inducidas a incurrir en el delito de trata? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....

5. A su criterio, ¿Considera que todas las mujeres que son captadas bajo una promesa lucrativa, tienen pleno conocimiento de la función que realizarán?, ¿Si?,¿No?,¿Porque?

.....  
.....  
.....

6. ¿Considera usted la necesidad económica como un factor para que muchas mujeres incurran en el delito de trata de personas? Explique.

.....  
.....  
.....

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

**Analizar de qué manera la coacción para obligar a las mujeres en incurrir en la trata de personas se relaciona con el lucro que obtienen los captadores sobre las acciones de las captadas**

#### Preguntas:

7. Desde su perspectiva, ¿considera que el tratante actúa con dolo para inducir a las mujeres en realizar conductas ilícitas ajenas a su voluntad? ¿Sí?, ¿No? ¿Por qué? Fundamente.

.....  
.....  
.....

8. Considera que las acciones de las cuales son obligadas a realizar las tratadas, deben ser inimputables o imputables partiendo desde la premisa que muchas veces son obligadas a realizarlas, al respecto ¿Se les debe sancionar conforme al delito que perpetren o debería existir regulación alguna respecto a cuándo medie coacción, únicamente en los delitos de trata de personas?

.....  
.....  
.....

**9. Considera que la pena Privativa de Libertad que regula el código penal por la comisión del delito de trata de personas es una pena merecedora del hecho punible o estima que debe ser aún mayor a la prescrita.**

**¿Sí?, ¿No?, ¿Por qué?**

.....  
.....  
.....

SELLO	FIRMA

## ANEXO 3

### VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres: LUCA ACETO

1.2 Cargo e institución donde labora: UCV

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista

1.4 Autora del Instrumento:

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X
---

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%
-----

Lima, 18 de junio del

2021



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N 48974953 Telf.: 910190409

## VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

#### IV. DATOS GENERALES

1.4 Apellidos y Nombres: GAMARRA RAMON JOSE CARLOS

1.5 Cargo e institución donde labora: UCV

1.6 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista

1.4 Autora del Instrumento:

#### V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

#### VI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

X
95%

Lima, 18 de octubre del 2021



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
DNI N 09919088 Telf.: 963347510

## VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

#### VII. DATOS GENERALES

- 1.7 Apellidos y Nombres: Wenzel Miranda Eliseo Segundo.  
 1.8 Cargo e institución donde labora: UCV  
 1.9 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista  
 1.4 Autor(a) del Instrumento:

#### VIII. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.													X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.													X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.													X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X	

#### IX. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X
95%

PROMEDIO DE VALORACIÓN:



Lima, 18 de octubre  
del 2021

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI N° 09940210. Telf.: 992303480

## **ANEXO 4: Guía de Entrevista.**

### **INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

#### **GUÍA DE ENTREVISTA**

**El modus operandi de los captadores de mujeres en extrema pobreza y el delito de trata, Lima Norte 2021.**

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la presente investigación que vengo realizando en mi condición de estudiante de la Facultad de Derecho y Humanidades, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

**Entrevistado/a :** WILBERT MEREJILDO VICUÑA

**Cargo :** ABOGADO PENALISTA

**Institución :** ESTUDIO JURIDICO PRIVADO

#### **OBJETIVO GENERAL**

**Determinar de qué manera el modus operandi que emplean los captadores de mujeres en extrema pobreza influye en el delito de trata, Lima Norte 2021.**

#### **Preguntas:**

- 1. ¿Considera Usted que en la coyuntura actual los tratantes han fortalecido su modus operandi con las mujeres captadas, de modo tal que ahora logran captar en masa sin necesidad de acudir de manera física con cada mujer tratada?**

Claro que sí, considero que en la actualidad se ha masificado este problema, de modo tal que los tratantes no necesitan un acercamiento próximo con sus víctimas, demostrando con esto su empoderamiento.

- 2. De acuerdo con usted, ¿El uso de las herramientas tecnológicas y la facilidad que hoy en día existe para poder acceder a distintas fuentes de**

**información para buscar trabajo y/o conocerse a la brevedad posible con distintas personas ajenas a la esfera amical que uno tiene, es un inminente peligro para las mujeres? ¿Sí? ¿No? ¿Por qué?**

Sí, estoy de acuerdo con ello, el uso de la tecnología en la actualidad representa un problema si no sabes darle un uso adecuado y el entorno con quien frecuentas.

**3. Desde su perspectiva, ¿Considera que el distrito de Lima Norte es una zona clave dónde los Captadores avocan su cometido con las mujeres más vulnerables? ¿Sí?,¿No?,¿Por qué?**

Si, considero que en la actualidad la zona de lima norte forma parte de un punto rojo de vulnerabilidad en las mujeres que son convencidas de formar parte de estas organizaciones que se encargan de captarlas.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar de qué manera la promesa de dinero como factor de atracción para captar a las mujeres se relaciona con las funciones delictivas que realizan.**

#### **Preguntas:**

**4. Desde su experiencia, ¿considera que el factor económico cumple un rol indispensable para que muchas mujeres sean captadas e inducidas a incurrir en el delito de trata? ¿Por qué?**

Claro que sí, es el primer factor indispensable por el que las mujeres acceden en cometer actos atroces que atentan contra su dignidad.

**1. A su criterio, ¿Considera que todas las mujeres que son captadas bajo una promesa lucrativa, tienen pleno conocimiento de la función que realizarán?, ¿Sí?,¿No?,¿Por qué?**

Considero que no todas, estimo que de las que son captadas solo un 80% conoce lo que hará, pues hay que tener en cuenta que el atractivo aquí es el dinero, mas no su cometido.

2. **¿Considera usted la necesidad económica como un factor para que muchas mujeres incurran en el delito de trata de personas? Explique.**

Si, y en efecto juega un rol muy importante para que estas mujeres se dejen influenciar para cometer dichos actos encargados por su tratante.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Analizar de qué manera la coacción para obligar a las mujeres en incurrir en la trata de personas se relaciona con el lucro que obtienen los captadores sobre las acciones de las captadas**

### **Preguntas:**

3. **Desde su perspectiva, ¿considera que el tratante actúa con dolo para inducir a las mujeres en realizar conductas ilícitas ajenas a su voluntad?**

**¿Sí?, ¿No? ¿Por qué? Fundamente.**

Claro que sí, estos inescrupulosos actúan con dolo, pues conocen por qué y cómo de su cometido.

4. **Considera que las acciones de las cuales son obligadas a realizar las tratadas, deben ser inimputables o imputables partiendo desde la premisa que muchas veces son obligadas a realizarlas, al respecto ¿Se les debe sancionar conforme al delito que perpetren o debería existir regulación alguna respecto a cuándo medie coacción, únicamente en los delitos de trata de personas?**

Considero que se les debe sancionar conforme al ilícito que realicen, pues si bien es cierto pueden ser obligadas a entrar al grupo delincuencia, sin embargo, esto no es causal para eximirlas de responsabilidad penal en caso cometan un delito doloso.

5. **Considera que la pena Privativa de Libertad que regula el código penal por la comisión del delito de trata de personas es una pena merecedora del hecho punible o estima que debe ser aún mayor a la prescrita.**

**¿Sí? ¿No? ¿Por qué?**

Considero que la Pena Privativa de Libertad a imponerse debe ser superior a 20 años, debido a la lesa humanidad que cometen estos inescrupulosos.

SELLO	FIRMA
<p>***** DR. WILBERT MEREJILDO VICUÑA ABOGADO Reg. CAL. 56557</p>	

## INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### GUÍA DE ENTREVISTA

**El modus operandi de los captadores de mujeres en extrema pobreza y el delito de trata, Lima Norte 2021.**

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la presente investigación que vengo realizando en mi condición de estudiante de la Facultad de Derecho y Humanidades, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

**Entrevistado/a** : RUFINO CONDORI CCORI

**Cargo** : ABOGADO PENALISTA

**Institución** : ESTUDIO JURIDICO PRIVADO

### OBJETIVO GENERAL

**Determinar de qué manera el modus operandi que emplean los captadores de mujeres en extrema pobreza influye en el delito de trata, Lima Norte 2021.**

### Preguntas:

1. **¿Considera Usted que en la coyuntura actual los tratantes han fortalecido su modus operandi con las mujeres captadas, de modo tal que ahora logran captar en masa sin necesidad de acudir de manera física con cada mujer tratada?**

En efecto, el poderío que actualmente tienen los tratantes con el acercamiento a las mujeres más vulnerables, es un latente problema, debido a que cada día se vuelven más inmunes a una sanción justa por su actuar malicioso.

2. **De acuerdo con usted, ¿El uso de las herramientas tecnológicas y la facilidad que hoy en día existe para poder acceder a distintas fuentes de información para buscar trabajo y/o conocerse a la brevedad posible con distintas personas ajenas a la esfera amical que uno tiene, es un inminente peligro para las mujeres? ¿Sí? ¿No? ¿Por qué?**

Si, y más que todo para aquellas que tienen una precaria situación en el hogar, y estas personas le ofrecen una opción de vida que no necesita ser vista presencialmente, sino que virtualmente para generarles convicción.

**3. Desde su perspectiva, ¿Considera que el distrito de Lima Norte es una zona clave dónde los Captadores avocan su cometido con las mujeres más vulnerables? ¿Sí?, ¿No?, ¿Por qué?**

En efecto, la competencia de lima norte, presenta un índice alto con mujeres que han sido captadas con estos a fines, prueba de ello hemos podido atestiguar en las noticias que han sido rescatadas de clubes nocturnos, en su condición de víctimas.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar de qué manera la promesa de dinero como factor de atracción para captar a las mujeres se relaciona con las funciones delictivas que realizan.**

**Preguntas:**

**3. Desde su experiencia, ¿considera que el factor económico cumple un rol indispensable para que muchas mujeres sean captadas e inducidas a incurrir en el delito de trata? ¿Por qué?**

Por supuesto, el dinero es la razón por las que estas mujeres rebajan su dignidad y son convencidas de formar parte de esta organización.

**5. A su criterio, ¿Considera que todas las mujeres que son captadas bajo una promesa lucrativa, tienen pleno conocimiento de la función que realizarán?, ¿Sí?, ¿No?, ¿Por qué?**

Estimo que no, no todas conocen que funciones realizaran, únicamente acceden por el lucro inmediato que quieren obtener para ellas.

**6. ¿Considera usted la necesidad económica como un factor para que muchas mujeres incurran en el delito de trata de personas? Explique.**

Si, y estimo que es la única razón por la que estas mujeres actúan como tal, lo cual es aprovechado por los captadores, quienes conocen su realidad económica.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Analizar de qué manera la coacción para obligar a las mujeres en incurrir en la trata de personas se relaciona con el lucro que obtienen los captadores sobre las acciones de las captadas**

### **Preguntas:**

- 7. Desde su perspectiva, ¿considera que el tratante actúa con dolo para inducir a las mujeres en realizar conductas ilícitas ajenas a su voluntad? ¿Sí?, ¿No? ¿Por qué? Fundamente.**

En efecto, estos delincuentes tienen pleno conocimiento y el animus de captarlas para lograr sus fines lucrativos propios, conociendo las consecuencias que le generaran a sus víctimas.

- 8. Considera que las acciones de las cuales son obligadas a realizar las tratadas, deben ser inimputables o imputables partiendo desde la premisa que muchas veces son obligadas a realizarlas, al respecto ¿Se les debe sancionar conforme al delito que perpetren o debería existir regulación alguna respecto a cuándo medie coacción, únicamente en los delitos de trata de personas?**

Considero que en efecto si cometen delito doloso deben de ser sancionadas conforme a la sanción que prevé la normativa, pues hay que recordar que son ciudadanas que se presume, conocen lo bueno y lo malo.

- 9. Considera que la pena Privativa de Libertad que regula el código penal por la comisión del delito de trata de personas es una pena merecedora del hecho punible o estima que debe ser aún mayor a la prescrita.**

**¿Sí? ¿No? ¿Por qué?**

En efecto considero que debe existir una pena más alta, toda vez que de lo contrario los tratantes seguirán asechando sin temor por una consecuencia jurídica por su actuar.

SELLO	FIRMA
<p>..... Condori Ccori Rufino ABOGADO C.A.L. 78187</p> 	

## INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### GUÍA DE ENTREVISTA

**El modus operandi de los captadores de mujeres en extrema pobreza y el delito de trata, Lima Norte 2021.**

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la presente investigación que vengo realizando en mi condición de estudiante de la Facultad de Derecho y Humanidades, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

**Entrevistado/a :** ALEJANDRO ORESTES REYNA PALMA

**Cargo :** ABOGADO PENALISTA

**Institución :** ESTUDIO JURIDICO PRIVADO

### OBJETIVO GENERAL

**Determinar de qué manera el modus operandi que emplean los captadores de mujeres en extrema pobreza influye en el delito de trata, Lima Norte 2021.**

### Preguntas:

1. **¿Considera Usted que en la coyuntura actual los tratantes han fortalecido su modus operandi con las mujeres captadas, de modo tal que ahora logran captar en masa sin necesidad de acudir de manera física con cada mujer tratada?**

Estimo que este referido empoderamiento se debe a sus lazos que tienen con operadores de justicia, miembros de la PNP y el MP, en razón a ello gozan de privilegios como lo es la impunidad por sus actos atroces cometidos.

2. **De acuerdo con usted, ¿El uso de las herramientas tecnológicas y la facilidad que hoy en día existe para poder acceder a distintas fuentes de información para buscar trabajo y/o conocerse a la brevedad posible con distintas personas ajenas a la esfera amical que uno tiene, es un inminente peligro para las mujeres? ¿Sí? ¿No? ¿Por qué?**

Si, considero que claro está que todo entra por la vista, y si una mujer vulnerable de clase baja, observa cosas materiales llamativas por Redes y le ofrecen un estatus distinto al suyo por cometer una sola acción, no necesita salir de su casa para convencerse, sino que basta con una comunicación virtual para ello.

**3. Desde su perspectiva, ¿Considera que el distrito de Lima Norte es una zona clave dónde los Captadores avocan su cometido con las mujeres más vulnerables? ¿Sí?,¿No?,¿Por qué?**

Si, en lima norte se presentan a menudo situaciones así, debido a la inminente necesidad que presentan las partes altas y su población, quienes carece den de posibilidad económica, dejándose captar por estos seres inhumanos para realizar sus afines.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar de qué manera la promesa de dinero como factor de atracción para captar a las mujeres se relaciona con las funciones delictivas que realizan.**

**Preguntas:**

**4. Desde su experiencia, ¿considera que el factor económico cumple un rol indispensable para que muchas mujeres sean captadas e inducidas a incurrir en el delito de trata? ¿Por qué?**

En efecto, y considero que es el único factor atractivo por el cual estas mujeres se dejan captar y obedecen sus órdenes.

**5. A su criterio, ¿Considera que todas las mujeres que son captadas bajo una promesa lucrativa, tienen pleno conocimiento de la función que realizarán?, ¿Sí?,¿No?,¿Por qué?**

No, inclusive muchas veces estas mujeres captadas no están de acuerdo con lo que harán, sino que ven una oferta en dinero jugosa y acceden, muchas veces señalando desprecio en todo momento por las acciones que realizarán.

**6. ¿Considera usted la necesidad económica como un factor para que muchas mujeres incurran en el delito de trata de personas? Explique.**

Si, debido a que muchas de estas mujeres son vulnerables, debido a que no cuentan con recursos económicos, y el tratante al ofrecerle una suma exorbitante de dinero, optan por tomarlo, sin importarles denigrar su dignidad por lo que fueren a realizar.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Analizar de qué manera la coacción para obligar a las mujeres en incurrir en la trata de personas se relaciona con el lucro que obtienen los captadores sobre las acciones de las captadas**

### **Preguntas:**

**7. Desde su perspectiva, ¿considera que el tratante actúa con dolo para inducir a las mujeres en realizar conductas ilícitas ajenas a su voluntad? ¿Sí?, ¿No? ¿Por qué? Fundamente.**

Por supuesto que sí, estas personas actúan en todo momento dolosamente, pues conocen los alcances de su actuar.

**8. Considera que las acciones de las cuales son obligadas a realizar las tratadas, deben ser inimputables o imputables partiendo desde la premisa que muchas veces son obligadas a realizarlas, al respecto ¿Se les debe sancionar conforme al delito que perpetren o debería existir regulación alguna respecto a cuándo medie coacción, únicamente en los delitos de trata de personas?**

Si, considero que se les debe imponer una pena si es que realicen un ilícito penal, pues si bien es cierto que pueden realizarlo por intimidación, si resulta agraviada otra persona como consecuencia de ello, esto no debe quedar impune.

**9. Considera que la pena Privativa de Libertad que regula el código penal por la comisión del delito de trata de personas es una pena merecedora del hecho punible o estima que debe ser aún mayor a la prescrita.**

**¿Sí? ¿No? ¿Por qué?**

No, al respecto considero que sería de suma importancia, que se aumente la pena, dado que frenara un poco la conducta de aquellos que intenten perpetrar el hecho, pues sabrán que les espera una sanción muy grave por lo que vienen haciendo.

SELLO	FIRMA
..... ALEJANDRO O. REYNA PALMA ABOGADO CAC 9436	

## INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### GUÍA DE ENTREVISTA

**El modus operandi de los captadores de mujeres en extrema pobreza y el delito de trata, Lima Norte 2021.**

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la presente investigación que vengo realizando en mi condición de estudiante de la Facultad de Derecho y Humanidades, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

**Entrevistado/a** : SMILES RAÚL AGUIRRE LEIVA

**Cargo** : ABOGADO PENALISTA

**Institución** : ESTUDIO JURIDICO PRIVADO

### OBJETIVO GENERAL

**Determinar de qué manera el modus operandi que emplean los captadores de mujeres en extrema pobreza influye en el delito de trata, Lima Norte 2021.**

### Preguntas:

1. **¿Considera Usted que en la coyuntura actual los tratantes han fortalecido su modus operandi con las mujeres captadas, de modo tal que ahora logran captar en masa sin necesidad de acudir de manera física con cada mujer tratada?**

Considero que, el modo que emplean los captadores se ha fortalecido debido a la necesidad que tiene cada persona por el costo de vida que se ha incrementado, por lo que serían capaces de vender cualquier cosa, con tal de ganarse un centavo.

2. **De acuerdo con usted, ¿El uso de las herramientas tecnológicas y la facilidad que hoy en día existe para poder acceder a distintas fuentes de información para buscar trabajo y/o conocerse a la brevedad posible con**

**distintas personas ajenas a la esfera amical que uno tiene, es un inminente peligro para las mujeres? ¿Sí? ¿No? ¿Por qué?**

Por supuesto que sí, el uso de la tecnología en la actualidad representa gran parte de nuestro trajín diario, y es un medio empleado por personas maliciosas, quienes avocan captar a mujeres vulnerables y usarlas para sus fines ilícitos y lucrativos en su provecho.

**3. Desde su perspectiva, ¿Considera que el distrito de Lima Norte es una zona clave dónde los Captadores avocan su cometido con las mujeres más vulnerables? ¿Sí?,¿No?,¿Por qué?**

Si, en lima norte se presentan a menudo situaciones así, debido a la inminente necesidad que presentan las partes altas y su población, quienes carece den de posibilidad económica, dejándose captar por estos seres inhumanos para realizar sus afines.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar de qué manera la promesa de dinero como factor de atracción para captar a las mujeres se relaciona con las funciones delictivas que realizan.**

#### **Preguntas:**

**4. Desde su experiencia, ¿considera que el factor económico cumple un rol indispensable para que muchas mujeres sean captadas e inducidas a incurrir en el delito de trata? ¿Por qué?**

Si, y esta es la única razón por la que estas personas aprovechan y las manipulan, debido a su situación precaria que tienen las mujeres captadas.

**5. A su criterio, ¿Considera que todas las mujeres que son captadas bajo una promesa lucrativa, tienen pleno conocimiento de la función que realizarán?, ¿Sí?,¿No?,¿Por qué?**

Considero que un pequeño grupo si puede conocer, pero no lo son todas, pues ha de presumirse que, si es dinero fácil, el riesgo de lo que harán es grande, por lo que deben intuir que no necesariamente debe ser licito.

**6. ¿Considera usted la necesidad económica como un factor para que muchas mujeres incurran en el delito de trata de personas? Explique.**

Considero que sí, el dinero más que una vanidad, forma parte de una necesidad, y estas mujeres captadas a menudo tienden a tener muchos problemas económicos en su hogar y entorno que los rodea.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Analizar de qué manera la coacción para obligar a las mujeres en incurrir en la trata de personas se relaciona con el lucro que obtienen los captadores sobre las acciones de las captadas**

**Preguntas:**

**7. Desde su perspectiva, ¿considera que el tratante actúa con dolo para inducir a las mujeres en realizar conductas ilícitas ajenas a su voluntad? ¿Sí?, ¿No? ¿Por qué? Fundamente.**

Si, pues aprovechan de la necesidad de las mujeres, conociendo en todo momento lo mal que pasaran estas mujeres tratadas, una vez que se incorporen con estos tratantes.

**8. Considera que las acciones de las cuales son obligadas a realizar las tratadas, deben ser inimputables o imputables partiendo desde la premisa que muchas veces son obligadas a realizarlas, al respecto ¿Se les debe sancionar conforme al delito que perpetren o debería existir regulación alguna respecto a cuándo medie coacción, únicamente en los delitos de trata de personas?**

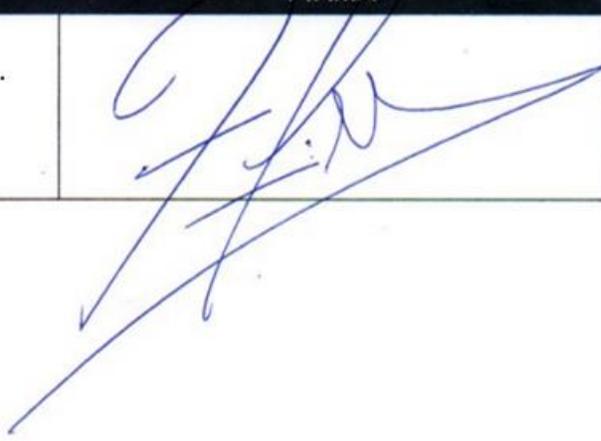
Considero que deben a cada persona se les debe sancionar con la normativa vigente que prescribe la norma, sea quien sea la persona, pues de lo contrario, dejaríamos de ser parte de un estado de derecho y quedarían impunes muchos casos que si merecen ser sancionados.

**9. Considera que la pena Privativa de Libertad que regula el código penal por la comisión del delito de trata de personas es una pena merecedora del hecho punible o estima que debe ser aún mayor a la prescrita.**

**¿Sí? ¿No? ¿Por qué?**

Considero que la sanción penal impuesta por el código penal es muy simple, en mi opinión, estimo que debe ser una pena superior a 25 años, y con esto se infundiría temor en estos malhechores que se dedican a ello.

SELLO	FIRMA
<p>..... SMILES RAÚL LEIVA AGUIRRE ABOGADO REG. CAL. NRO 56223</p>	



## INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### GUÍA DE ENTREVISTA

**El modus operandi de los captadores de mujeres en extrema pobreza y el delito de trata, Lima Norte 2021.**

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la presente investigación que vengo realizando en mi condición de estudiante de la Facultad de Derecho y Humanidades, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

**Entrevistado/a** : GINO GARCIA RODRÍGUEZ

**Cargo** : ABOGADO PENALISTA

**Institución** : ESTUDIO JURIDICO PRIVADO

### OBJETIVO GENERAL

**Determinar de qué manera el modus operandi que emplean los captadores de mujeres en extrema pobreza influye en el delito de trata, Lima Norte 2021.**

### Preguntas:

1. **¿Considera Usted que en la coyuntura actual los tratantes han fortalecido su modus operandi con las mujeres captadas, de modo tal que ahora logran captar en masa sin necesidad de acudir de manera física con cada mujer tratada?**

Por supuesto, dada la coyuntura actual y la facilidad de acceder a las redes, no existe necesidad de contactar de manera personal a una persona para conocerla y hacerle frente el trabajo que pueda realizar y que genere una remuneración por ello.

2. **De acuerdo con usted, ¿El uso de las herramientas tecnológicas y la facilidad que hoy en día existe para poder acceder a distintas fuentes de información para buscar trabajo y/o conocerse a la brevedad posible con**

**distintas personas ajenas a la esfera amical que uno tiene, es un inminente peligro para las mujeres? ¿Sí? ¿No? ¿Por qué?**

En efecto, estos métodos son usados con frecuencia por personas inescrupulosas, quienes usan las redes para captar a las mujeres más vulnerables, representando con esto un problema para toda fémina que use las redes.

- 3. Desde su perspectiva, ¿Considera que el distrito de Lima Norte es una zona clave dónde los Captadores avocan su cometido con las mujeres más vulnerables? ¿Sí?,¿No?,¿Por qué?**

Claro que sí, lima norte se ha cometido en un punto clave, debido al silencio e impunidad que guardan las autoridades para reportar estos casos, por lo que se podría decir que resulta ser la zona favorita de los captadores.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar de qué manera la promesa de dinero como factor de atracción para captar a las mujeres se relaciona con las funciones delictivas que realizan.**

#### **Preguntas:**

- 4. Desde su experiencia, ¿considera que el factor económico cumple un rol indispensable para que muchas mujeres sean captadas e inducidas a incurrir en el delito de trata? ¿Por qué?**

Así es, y esto es a razón que las mujeres captadas a menudo son incorporadas con promesas de prosperidad económica.

- 5. A su criterio, ¿Considera que todas las mujeres que son captadas bajo una promesa lucrativa, tienen pleno conocimiento de la función que realizarán?, ¿Sí?,¿No?,¿Por qué?**

No, considero que no todas conocen que harán, debido a que muchas veces los tratantes no les dan detalles de que harán, de modo tal que solo les hacen ver lo bueno, ocultando lo negativo.

**6. ¿Considera usted la necesidad económica como un factor para que muchas mujeres incurran en el delito de trata de personas? Explique.**

Por supuesto que sí, la necesidad de contar con un apoyo económico es más que necesario en nuestra sociedad y es aprovechado por las captadas, quienes a menudo necesitan dinero.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Analizar de qué manera la coacción para obligar a las mujeres en incurrir en la trata de personas se relaciona con el lucro que obtienen los captadores sobre las acciones de las captadas**

### **Preguntas:**

**7. Desde su perspectiva, ¿considera que el tratante actúa con dolo para inducir a las mujeres en realizar conductas ilícitas ajenas a su voluntad? ¿Sí?, ¿No? ¿Por qué? Fundamente.**

Si, el tratante conoce que hace y hacia qué público se dirige para captar únicamente a un grupo selectivo que sabe que no denunciara.

**8. Considera que las acciones de las cuales son obligadas a realizar las tratadas, deben ser inimputables o imputables partiendo desde la premisa que muchas veces son obligadas a realizarlas, al respecto ¿Se les debe sancionar conforme al delito que perpetren o debería existir regulación alguna respecto a cuándo medie coacción, únicamente en los delitos de trata de personas?**

Si, de ser el caso en que cometa un ilícito penal una mujer tratada, deberá ser sancionada de conformidad con la pena que prevea el Código Penal, no existe justificación cuando se cometa un hecho punible.

**9. Considera que la pena Privativa de Libertad que regula el código penal por la comisión del delito de trata de personas es una pena merecedora del hecho punible o estima que debe ser aún mayor a la prescrita.**

**¿Sí? ¿No? ¿Por qué?**

No, considero que el legislador ha optado por estipular una pena muy baja para aquellos que perpetren el referido ilícito penal, la pena en efecto debe superar los 20 años como mínimo, dada la lesamunandad con la que actúan los captadores.

SELLO	FIRMA
<p>Gino Garcia Rodríguez ABOGADO CALN: 1749</p>	

## INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### GUÍA DE ENTREVISTA

**El modus operandi de los captadores de mujeres en extrema pobreza y el delito de trata, Lima Norte 2021.**

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la presente investigación que vengo realizando en mi condición de estudiante de la Facultad de Derecho y Humanidades, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

**Entrevistado/a** : LUIS ANTONIO PERALTA TRUJILLO

**Cargo** : ABOGADO PENALISTA

**Institución** : ESTUDIO JURIDICO PRIVADO

### OBJETIVO GENERAL

**Determinar de qué manera el modus operandi que emplean los captadores de mujeres en extrema pobreza influye en el delito de trata, Lima Norte 2021.**

### Preguntas:

1. **¿Considera Usted que en la coyuntura actual los tratantes han fortalecido su modus operandi con las mujeres captadas, de modo tal que ahora logran captar en masa sin necesidad de acudir de manera física con cada mujer tratada?**

Claro que sí, estos acercamientos por lo general son usados por terceros, quienes no tienen necesidad de encuentros físicos, sino que basta con el manejo de un celular para realizar sus coordinaciones.

2. **De acuerdo con usted, ¿El uso de las herramientas tecnológicas y la facilidad que hoy en día existe para poder acceder a distintas fuentes de información para buscar trabajo y/o conocerse a la brevedad posible con distintas personas ajenas a la esfera amical que uno tiene, es un inminente peligro para las mujeres? ¿Sí? ¿No? ¿Por qué?**

Si, hoy en día no es necesario salir del hogar para conocer a otra persona, y si esta persona ofrece una aparente prosperidad a mujeres que lo necesiten, resultara muy fácil convencerlas de trabajar con ellos.

- 3. Desde su perspectiva, ¿Considera que el distrito de Lima Norte es una zona clave dónde los Captadores avocan su cometido con las mujeres más vulnerables? ¿Sí?, ¿No?, ¿Por qué?**

Por supuesto, y atendiendo a la necesidad a la que nos tiene sometida la coyuntura actual, existe mucha más facilidad de captar a las mujeres más necesitadas de Lima Norte.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar de qué manera la promesa de dinero como factor de atracción para captar a las mujeres se relaciona con las funciones delictivas que realizan.**

#### **Preguntas:**

- 4. Desde su experiencia, ¿considera que el factor económico cumple un rol indispensable para que muchas mujeres sean captadas e inducidas a incurrir en el delito de trata? ¿Por qué?**

Si, considero que es el único motivo que genera en ellas la convicción de formar parte de los tratantes.

- 5. A su criterio, ¿Considera que todas las mujeres que son captadas bajo una promesa lucrativa, tienen pleno conocimiento de la función que realizarán?, ¿Sí?, ¿No?, ¿Por qué?**

Considero que no todas, pero estas mujeres captadas deben intuir que, si es dinero fácil, algo malo deben realizar.

- 6. ¿Considera usted la necesidad económica como un factor para que muchas mujeres incurran en el delito de trata de personas? Explique.**

En efecto, y mucho más debido a la inminente necesidad y angustia económica que atraviesan las mujeres captadas, por lo que prometerles unos cuantos soles de más, resulta ser más que necesario para convencerlas de formar parte de su organización.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Analizar de qué manera la coacción para obligar a las mujeres en incurrir en la trata de personas se relaciona con el lucro que obtienen los captadores sobre las acciones de las captadas**

### **Preguntas:**

- 7. Desde su perspectiva, ¿considera que el tratante actúa con dolo para inducir a las mujeres en realizar conductas ilícitas ajenas a su voluntad?**

**¿Sí?, ¿No? ¿Por qué? Fundamente.**

Claro que sí, el captador inclusive tiene ordenes específicas para lograr convencer de una u otra forma a la mujer que haya sido escogida por ellos para su cometido.

- 8. Considera que las acciones de las cuales son obligadas a realizar las tratadas, deben ser inimputables o imputables partiendo desde la premisa que muchas veces son obligadas a realizarlas, al respecto ¿Se les debe sancionar conforme al delito que perpetren o debería existir regulación alguna respecto a cuándo medie coacción, únicamente en los delitos de trata de personas?**

Considero que deben de sancionarse si es que cometen un delito en agravio de otra persona o del estado, de lo contrario dejaría de existir justicia y nos convertiríamos en un estado incompetente e ingrato con el orden social.

- 9. Considera que la pena Privativa de Libertad que regula el código penal por la comisión del delito de trata de personas es una pena merecedora del hecho punible o estima que debe ser aún mayor a la prescrita.**

**¿Sí? ¿No? ¿Por qué?**

No, la pretensión punitiva que avoca el tipo penal de trata, no es suficiente, dada la naturaleza del agravio que cometen estos delincuentes en agravio de mujeres indefensas, quienes caen en sus garras aprovechadoras.

SELLO	FIRMA
<p>LUIS ANTONIO PERALTA TRUJILLO ABOGADO CALN N° 1888</p>	